FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA	18 de junio de 2019

DOCUMENTO Y ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS SHVS-CM 002-2019

Contenido

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

2 ESTUDIO DEL SECTOR: 10

2.1 Aspectos generales 10

2.2 Aspectos económicos 11

2.2.1 Estado del sector vivienda de interés social 11

2.2.2 Sector Consultoría – Interventoría 13

2.2.2.1 A nivel nacional 14

Tabla 1. Firmas interventoras. 15

2.2.2.2 A nivel regional y local 15

2.2.3 Inflación 16

2.2.4 Productos del sector construcción 16

2.2.5 Cifras del sector construcción 17

2.2.6 Comportamiento de la actividad construcción de vivienda VIS en el departamento de cundinamarca 17

2.2.7 Flujos de capital extranjero 20

2.2.8 Cadena de producción y distribución 21

2.2.9 Metas del Sector de Vivienda en Cundinamarca 21

Tabla 2. Metas PDD Unidos Podemos Más. 21

2.2.10 Generación de empleo 21

2.3 Aspectos técnicos: 22

El valor estimado del contrato y su justificación 23

2.3.1 23

2.3.1.1 Costos del personal de la interventoría 23

Tabla 3. Grupo de municipios 23

2.3.1.2 Gastos de administración 24

2.3.1.3 Utilidad 24

2.3.1.4 Costos antes de IVA 24

2.3.1.5 Análisis del valor histórico 25

Tabla 4. Detalle valor interventoría 25

2.3.1.6 Tributos para tener en cuenta 26

2.4 Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo 26

2.4.1 Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico 26

2.4.2 Categoría del riesgo 28

2.4.3 Impacto del riesgo 28

2.4.4 Valoración del riesgo 28

2.4.5 Categoría del riesgo 29

2.4.6 Matriz de riesgos y tratamiento 29

2.4.6.1 Matriz Identificación de riesgos 29

2.4.6.2 Matriz Tratamiento del riesgo 32

2.4.7 Riesgos que asume el contratista: 35

2.4.8 Riesgos que asume el departamento: 36

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 37

Objeto: 37

3.1 37

3.1.1 Alcance: 37

Tabla 7. Alcance interventoría 37

3.1.2 Actividades a realizar: 38

Alcance administrativo y técnico 38

3.1.2.1 38

3.1.2.2 Alcance financiero 40

3.1.2.3 Alcance legal 41

3.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato: 41

3.3 Especificaciones de calidad 43

3.4 Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC 44

Tabla 8. Alcance interventoría 44

Identificación del contrato a celebrar: 44

3.5 44

3.6 Condiciones del contrato a celebrar 44

3.6.1 Plazo de ejecución 44

3.6.2 Lugar de ejecución 45

3.6.3 Forma de pago 45

Tabla 9. Hitos de pagos 45

3.6.4 Anticipo / pago anticipado 46

3.6.5 Supervisión 46

3.6.6 Obligaciones generales del contratista 46

3.6.7 Equipo de personal mínimo de trabajo 48

Tabla 10. Personal mínimo requerido 48

Tabla 11. Equipo mínimo requerido 48

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 49

5 PRESUPUESTO OFICIAL 49

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 49

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 50

6.1 Requisitos habilitantes 50

6.1.1 Requisitos Jurídicos habilitantes 50

6.1.1.1 Conflictos de interés: 52
6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes 52
6.1.2.1 Indicadores de capacidad financiera 53
Tabla 13. Indicadores financieros 53
6.1.2.1.1 El índice de liquidez 54
6.1.2.1.2 El índice de endeudamiento 54
6.1.2.1.3 La razón de cobertura de intereses 54
6.1.2.1.4 La razón de cobertura de intereses 54
6.1.2.2 Indicadores de capacidad organizacional 55
Tabla 14. Indicadores capacidad organizacional 55
6.1.2.2.1 Rentabilidad sobre activos (ROA): 55
6.1.2.2.2 Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): 55
6.1.3 Propuesta Económica 55
6.1.4 Requisitos técnicos habilitantes 56
6.1.4.1 Experiencia habilitante del proponente: 56
Tabla 15. Experiencia habilitante 56
6.1.4.2 Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido 56
Tabla 16. Experiencia del personal mínimo de requerido 57
6.2 Criterios de ponderación para seleccionar la oferta más favorable 58
6.2.1 Puntaje por criterios de evaluación 58
Tabla 17. Puntaje criterios de evaluación calificable 58
6.2.1.1 Experiencia Adicional Puntuable del proponente 58
Tabla 18. Puntaje experiencia adicional proponente 59
6.2.1.2 Experiencia Adicional Puntuable del Coordinador de interventoría 59
Tabla 19. Puntaje experiencia adicional coordinador 59
6.2.1.3 Formación académica adicional del ccoordinador de interventoría. 60
Tabla 20. Puntaje formación adicional coordinador 60
6.2.1.4 Apoyo a la industria nacional 60
Tabla 21. Puntaje apoyo industria nacional 60

6.2.1.5 Vinculación de trabajadores con discapacidad 61
6.2.2 Certificación de la experiencia 61
6.2.3 Reglas a tener en cuenta en la valoración de la experiencia 62
Tabla 22. Histórico salario mínimo Colombia 63
6.2.4 Método aleatorio en caso de desempate 64
6.2.5 Causales de Rechazo 65
7 GARANTÍAS 67
7.1 Garantía de seriedad de la Oferta 67
7.2 Garantía de cumplimiento 67
Tabla 24. Garantía de cumplimento 67
8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 68
8.1 Listado de acuerdos comerciales y sus excepciones 68
Tabla 25. Listado Acuerdos comerciales 68
8.2 Excepciones 69
Tabla 26. Listado excepciones 69
8.3 Cobertura Acuerdos comerciales 70
Tabla 27. Cobertura acuerdos comerciales 70
9 ANEXOS: 70
9.1 Anexo 1: Metodologia interventoría 72
9.2 Anexo 2. Formato Carta presentación de la oferta 77
9.3 Anexo 3. Formato Compromiso anticorrupción 79
9.4 Anexo 4. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 80
9.5 Anexo 5. Formato Experiencia habilitante del proponente 81
9.6 Anexo 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente 82
9.7 Anexo 7: Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante personal mínimo requerido 83

9.8 ANEXO 8: Formato experiencia adicional puntuable del coordinador de interventoría 84

9.9 Anexo 9. Formato Declaración de actividades legales 85

9.10 Anexo 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas 86

9.11 Anexo 11. Formato Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas naturales 87

9.12 Anexo 12. Formato Relación del personal mínimo requerido ofrecido 88

9.13 Anexo 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo requerido 89

9.14 Anexo 14. Formato de presentación – oferta económica 90

9.15 Anexo 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador 91

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Fundamentado en el derecho que tienen los colombianos a tener una vivienda digna, es una finalidad social del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, para que mediante una Política Pública y un compromiso de los entes territoriales de articular sus Planes de Desarrollo con los lineamientos y mandatos Constitucionales y Legales, se establezcan mecanismos e incentivos para el logro de las metas y soluciones de Vivienda de Interés Social, logrando así el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población cundinamarquesa.

El problema habitacional de Cundinamarca se analiza a partir de los conceptos de déficit cuantitativo y déficit cualitativo. El primero se relaciona con la diferencia entre el número de hogares existentes y el número de viviendas disponibles. El segundo es constituido por el tipo de materiales y la calidad estructural de la construcción de la vivienda y su accesibilidad a los servicios públicos básicos.

Que para disminuir los porcentajes de déficit habitacional en Cundinamarca el Gobierno Departamental ha previsto en el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "*Unidos podemos más 2016-2020*", dentro de su eje No. 6 **reconstrucción del tejido social**, programa No. 4 **pobreza extrema** que contempla: "es necesario desarrollar planes de vivienda accesibles, que permitan urgentemente poder reasignar las locaciones de habitación, en donde la calidad de vida, las condiciones de seguridad ambiental y sanitaria sean óptimas". Igualmente, en el eje No. 7 **Infraestructura**, programa No. 4 **Hábitat y Vivienda** establece: "El Departamento de Cundinamarca tiene un reto importante en generación de viviendas dignas, actualmente cuenta con un déficit habitacional de alrededor de 215.663 unidades de vivienda distribuido en sus 116 municipios y 429 centros poblados, que directamente afecta una población aproximadamente de 646.989 personas.

Que el Decreto Departamental 265 de 2016, "*Por medio del cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en el articulo Art. 264, que es misión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa consagrado en el Art. 51 de la Constitución Política de Colombia; y facilitar los medios técnicos, económicos, jurídicos y financieros, para acceder a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y los índices habitacionales de la población en situación de pobreza y extrema pobreza elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca. Que así mismo, en el Art. 266, atribuye las funciones esenciales a la Secretaría del Hábitat y Vivienda, entre las que se contempla la de adelantar acciones de complementariedad y subsidiariedad para implementar y adoptar la política del gobierno nacional en materia habitacional urbana y rural, especialmente en vivienda de interés social y prioritario, infraestructura urbanística, equipamiento comunitario y titulación de predios.

Para dar cumplimiento a sus funciones, la Secretaria de Hábitat y Vivienda, expidió la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2018 "*Por la cual se deroga la resolución 001 de 2012, y se establece la guía de*

gestión, evaluación, control y presentación de proyectos específicos ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca"

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y en su título V establece el régimen presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que mediante el artículo primero del Título I del Acuerdo 086 del 08 de Marzo de 2019 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD de la Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizo y aprobó el proyecto de inversión del Departamento de Cundinamarca por la Suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE. ($4.024.793.625) para el mejoramiento de vivienda rural, identificados con código BPIN 2018000050039. Proyecto que responde al apoyo del Departamento a municipios afectados por el conflicto y población vulnerable por la pobreza.

Que todos los proyectos presentados a la Secretaría de Hábitat y Vivienda fueron inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, en el marco de los siguientes Proyectos Departamentales:

"Mejoramiento de Vivienda Rural en los Municipios de Cucunubá, Jerusalén, Quebradanegra y Viotá" inscrito con el código SPC-2976547, y que apunta al cumplimiento de la Meta No. 437: "Gestionar y Apoyar el mejoramiento de 7000 viviendas urbanas y/o rurales en el cuatrienio en el Departamento", establecida en el Plan Departamental de Desarrollo "Unidos podemos más" 2016-2019 a cargo de esta Dependencia. Con la actual intervención su avance es del 63%.

"Construcción de 32 viviendas urbanas centro poblado de San Carlos municipio de Caparrapí" inscrito con el código SPCE-2970410068, y que apunta al cumplimiento de la Meta No. 432: "Gestionar y Apoyar el acceso de 15.000 unidades de vivienda de interés social y/o prioritario urbano en el Departamento", establecida en el Plan Departamental de Desarrollo "Unidos podemos más" 2016-2019 a cargo de esta Dependencia. Con la actual intervención su avance es del 19%.

Los recursos del proyecto con BPIN 2018000050039 aprobado fueron incorporados al presupuesto General del Departamento, Sistema General de Regalías, bienio 2019-20120 mediante Decreto Departamental 155 del 28 de mayo de 2019, así: la suma de TRES MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS MLCT ($3.116.699.0137 COP) que corresponde a los recursos aportados por el Departamento con cargo al Fondo de Desarrollo Regional, y la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MLCT ($907.994.612 COP) con cargo al Fondo de Compensación Regional que corresponde a los recursos aportados por los municipios Cucunubá ,Jerusalén y Quebradanegra.

Que, en cumplimiento de los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad el Municipio de Caparrapí y la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca suscriben el convenio interadministrativo No. CI-001-2019 del 25 de junio de 2019, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos,

administrativos y financieros para la construcción de 32 viviendas de interés prioritaria en el Municipio de Caparrapí, mediante el cual el municipio se compromete a aporta la suma de $161.676.695 y el Departamento la suma de $1.500.000.000, acordando en el mismo que el responsable de la ejecución de la obra y de contratar la interventoría de la misma será el Departamento. Proyecto que responde al apoyo del Departamento al Municipio para la atención a hogares damnificados por desastre natural.

Igualmente, mediante Decreto Departamental 239 del 19 de julio de 2019 se incorporó al Presupuesto General del Departamento la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. ($161.676.695 COP) que corresponde al aporte del Municipio de Caparrapí-Cundinamarca.

Que tanto el Departamento como los Municipios del Departamento tienen la obligación de garantizar el derecho a la vivienda consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política, y promover el acceso a la vivienda digna para las personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar y población víctima del conflicto armado y en condición de vulnerabilidad e incentivar el desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural que cumplan con normatividad sismo resistente, atendiendo problemas de hacinamiento, cantidad y calidad espacial, para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas en el Departamento de Cundinamarca.

Que en aras de hacer efectiva la consecución de los objetivos y propósitos del Gobierno Departamental y los de los Municipios, la Secretaría de Hábitat y Vivienda, se compromete a dar cumplimiento al Acuerdo No. 086 de 2019 aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la región Centro Oriente en su **TITULO I - VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO(S) FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, ARTICULO 1 –** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión Mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cucunubá, Jerusalén, Quebradanegra y Viotá en el Departamento de Cundinamarca , con el código BPIN número 2018000050039.

Con el fin de ejecutar los recursos apropiados, la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento celebró convenios Interadministrativos con los Municipios de Viotá, Jerusalén, Quebradanegra y Cucunubá en la presente vigencia, los cuales tienen por objeto Aunar Esfuerzos técnicos Administrativos y financieros para dar cumplimiento a los proyectos que dichos entes territoriales presentaron para Mejoramiento de Viviendas y qué el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de la Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acuerdo 086 del 08 de Marzo de 2019, Título I, artículo primero, viabilizó, priorizo y aprobó por la Suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE. ($4.024.793.625), identificado con código BPIN 2018000050039 "Mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cucunubá, Jerusalén, Quebradanegra y Viotá en el Departamento de Cundinamarca", de cuyos recursos se destinan la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MLCT ($281.133.125) para cubrir los costos que generen la interventoría de los contratos de obra que ejecutarán los proyectos de vivienda, que contraten los respectivos municipios.

Que para el proyecto "Construcción de 32 viviendas urbanas centro poblado de San Carlos municipio de Caparrapí" el recurso se destinó la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MLCT (108.707.821) para cubrir los costos que genere la interventoría del contrato de obra que ejecutará el proyecto de vivienda, los cuales serán contratados por la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Que en atención a la especialidad técnica de las actividades propias de los proyectos específicos habitacionales y el tiempo que requiere dicha actividad, por cuanto ésta debe verificar la calidad de los materiales, idoneidad del personal que realiza la construcción, condiciones y factores técnicos que se deben procurar para garantizar la calidad, el funcionamiento y estabilidad de la obra en los tiempos de ejecución establecidos, entre otras, se hace necesario ejercer estricta vigilancia y control a su ejecución. En este orden de ideas, se requiere contar con un equipo de profesionales con formación afín al tipo de obra a ejecutar, quienes para garantizar la correcta ejecución de las obras deberán realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos, que contratarán los Municipios bajo su propia responsabilidad y el contrato de obra que resulte del proceso licitatorio que adelantará esta Secretaría para la construcción de 32 viviendas en el Municipio de Caparrapí.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento de Cundinamarca es la entidad encargada de adelantar el proceso de contratación de la Interventoría como lo registra el acuerdo No. 086 de 2019 y el convenio interadministrativo No. CI-001-2019 de 2019, la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca adelantará un Concurso de Méritos Abierto para seleccionar el interventor que ejerza el control técnico, administrativo, financiero y legal de los proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda mencionados.

El presente proceso contractual se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según modificación publicada el 25 de julio de 2019.

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1 Aspectos generales

En el presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 el cual establece "*Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*".

De igual manera el presente documento se realiza por parte de la Secretaría de Hábitat y Vivienda en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

La Secretaría de Hábitat y Vivienda adicionalmente se regirá por lo establecido en la Resolución 001 de marzo de 2018 "*Por la cual se deroga la resolución 001 de 2012, y se establece la guía de gestión, evaluación, control y presentación de proyectos específicos ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca*", por el Decreto Nacional No. 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural"* , *por el Decreto Nacional No. 1077 de 2015* "*por medio del cual se expide el Decreto Único*

Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio" , Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual en Cundinamarca 2018, Departamento de Cundinamarca - versión 02, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituya, sin perjuicio del control de tutela que ejerce el Gobernador de Cundinamarca.

Las actividades, conceptos o criterios no contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de Cundinamarca 2018, se deberán complementar con la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, publicado por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual se podrá consultar en el vínculo:
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-ejercicio-de-las-funciones-de-1
De todas formas, el contratista que sea seleccionado se obliga a realizar la interventoría técnica, administrativa y legal a la totalidad de lo proyectos de obra civil.
La modalidad del contrato es de concurso de méritos abierto, según las actividades establecidas en el presente estudio de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas y que se pagarán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 establece: "*3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante concurso de méritos, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*"

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. "Procedencia del concurso de méritos", dejando claro que los servicios de interventoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se contratarán a través del concurso de méritos.

2.2 Aspectos económicos

2.2.1 Estado del sector vivienda de interés social

El plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en sus bases[1] identifica la necesidad de avanzar en tres frentes de la política de vivienda y entornos, con el planteamiento de los siguientes objetivos y estratégicas, así:

a) Mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios, a través de la implementación de políticas para el mejoramiento de vivienda y barrios para los hogares de menores ingresos.
 a. Mejoramiento de vivienda y barrios (Casa Digna, Vida Digna)

[1] Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia pacto por la equidad"; Departamento Nacional de Planeacion; 2019; Bogotá – Colombia.

b. Lineamientos en materia de asentamientos precarios y reasentamientos humanos
c. Acompañamientos social en proyectos de vivienda de interés prioritario
d. Provisión de infraestructura social en entornos de proyectos de vivienda.

b) Profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna de manera diferencial, a través de la complementariedad de esquemas de compra y arriendo subsidiado de vivienda, y la facilitación del financiamiento formal a los hogares de menores ingresos.
 a. Implementar el programa de arrendamiento social y de ahorro (semillero de propietarios)
 b. Dar continuidad al programa Mi Casa Ya. Ampliando oferta de crédito, permitiendo confluencia de fuentes de financiación, estandarizar procesos de postulación, subsidio familiar de vivienda como cuota inicial, mejor focalización.
 c. Facilitar el acceso al financiamiento a hogares de ingresos bajos. Líneas de crédito especial, financiación pública y privada, cobertura a tasa de interés hipotecaria.
 d. Fomentar acceso adecuado a vivienda rural.
 e. Revisar topes de vivienda urbana y rural social y prioritaria.
c) Incrementar la productividad del sector de la construcción, a través del fortalecimiento y formalización de la mano de obra, la mejora de procesos constructivos y la adopción de tecnologías y buenas prácticas gerenciales.

Con estos objetivos y estrategias se pretende en el cuatrienio:
a) Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural de 51,6% a 48,2%.
b) Reducir el déficit cualitativo de vivienda urbana de 9,75% a 8,5%.
c) Reducir el déficit cuantitativo de vivienda urbana de 5.22% a 4,00%.
d) En el sector rural para vivienda social: 41.400 construidas, 40.000 mejoradas, 10.000 tituladas, 128.000 mejoradas con DPS,
e) En el sector urbano para vivienda social: 112.590 mejoradas, 77.588 mejoradas DPS, 55,810 beneficiarios en mejoramiento integral de barrios, 56.000 tituladas, 135.000 SFV, 120 coberturas de tasa, 520.000 VIS iniciadas, 200.000 subsidios de arrendamiento social,

De esta manera el sector de vivienda, ciudad y territorio contribuye con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: (1) Fin de la pobreza, (6) Agua limpia y saneamiento, (7) Energía asequible y no contaminante, (10) Reducción de las desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles y (16) Paz, justicia e instituciones sólidas.

En este mismo sentido el plan de desarrollo departamental de Cundinamarca "*Unidos podemos más 2016-2020*", dentro de su eje No.6 reconstrucción del tejido social, programa No. 4 pobreza extrema manifiesta que "es necesario desarrollar planes de vivienda accesibles, que permitan urgentemente poder reasignar las locaciones de habitación, en donde la calidad de vida, las condiciones de seguridad ambiental y sanitaria sean óptimas". Igualmente en el eje No.7 Infraestructura, programa No.4 Hábitat y Vivienda manifiesta; "El Departamento de Cundinamarca tiene un reto importante en generación de viviendas dignas, actualmente según DANE 2015, cuenta con un déficit habitacional de alrededor de 215.663 unidades de vivienda distribuido en sus 116 municipios y 429 centros poblados, que para el caso rural representa 20.029 unidades de vivienda en déficit cuantitativo y 88.147 unidades de vivienda en déficit cualitativo.

Con base en lo anterior el Plan de Desarrollo Departamental propuso Reducir en un 2% el déficit cualitativo del Departamento de la que se desprenden las metas de resultado 436 y 437 y reducir en un 4% el déficit cuantitativo del Departamento de las que se desprenden las metas 432, 433, 434 y 435.

Los principales problemas[3] del sector habitacional tienen que ver con:

- El control adecuado del crecimiento urbano, deficiencias en la planeación urbanística del territorio y la ausencia de una política de gestión de la tierra para proyectos habitacionales que deja en muchas ocasiones que se especule con su precio.
- Un déficit y baja calidad de la vivienda rural.
- La permisibilidad de realizar construcciones en zonas de protección ambiental.
- El crecimiento en centros urbanos sin las consideraciones previas para garantizar el adecuado suministro hídrico, energético, alimentario y el tratamiento de las aguas servidas y los residuos sólidos.
- Desarticulación de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT- (terrenos destinados a la Construcción de vivienda e industria) en los municipios con los planes de desarrollo vial y redes de servicios lo cual genera graves problemas en la movilidad y una ocupación desordenada del territorio.
- Una baja cobertura en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios Básicos en una vasta zona del territorio departamental afectando gravemente la calidad de vida de los hogares residentes en zonas rurales apartadas.
- La desarticulación de estrategias sociales para la inclusión de todos los actores del sector habitacional en los procesos de urbanización y hábitat.
- Falta de motivación para que los promotores construyan viviendas dignas para hogares en condiciones de vulnerabilidad y de bajos ingresos.
- La ausencia de programas de promoción del ahorro para la vivienda y un elevado nivel de endeudamiento o de reportes negativos de los adultos del hogar en las centrales de riesgo que no les permite acceder a una solución de vivienda digna.
- Los graves problemas de convivencia social en los conjuntos residenciales que se han venido construyendo en todo el territorio, especialmente en los municipios de la sabana de Cundinamarca."
- "La Gobernación de Cundinamarca desempeñará su rol de ser gestor y articulador con los entes territoriales de las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo- PND "Todos por un nuevo País" contribuyendo de manera efectiva a alcanzar las metas de gestión en vivienda social y lograr que el déficit habitacional se reduzca considerablemente."

2.2.2 Sector Consultoría – Interventoría

Es conveniente traer a colación una reflexión contenida en el documento "LA INTERVENTORIA EN COLOMBIA: ASPECTOS DE REFLEXION ACADEMICA" del Centro de Investigación para el desarrollo CID de la Universidad Nacional de Colombia, escrito en el año 2012, pero que tiene toda validez a la fecha: "*Interventoría: En Colombia la función de interventoría se ha desarrollado empíricamente, ya que no hay una reglamentación clara, amplia y precisa que trate todos los aspectos fundamentales que tiene que ver con esta labor. La poca bibliografía existente está generalmente ligada a proyectos de obra civil. De hecho, la metodología que comúnmente se ha utilizado para su*

[3] Plan departamental de Desarrollo Cundinamarca 2016-2020 "Unidos Podemos más"

estudio consiste en acomodar o asimilar la teoría referente a interventoría de obra civil, a Interventoría de contratos de todo tipo"...
La Práctica de la Interventoría en Colombia: La falta de formación en Interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y su propia metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existen múltiples formas de realizar la Interventoría.
Esta ausencia de unanimidad de criterios, ha generado que las Instituciones Públicas, principales organizaciones con necesidades de contratar interventoría, hayan optado por diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de Entidades que hacen interventoría a sus contratos. Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones". (Tomado de http://www.fce.unal.edu.co/media/files/documentos/comunicaciones/doccid_no.6_prieto-rodriguez-ruiz-rubiano.pdf).

2.2.2.1 A nivel nacional

Para determinar la importancia del Sector de la consultoría y en concreto, de la que se dedica a la interventoría de construcción de vivienda, es necesario vincularla a la importancia que tienen las obras de este tipo en el país. En efecto, considerando que las obras destinadas a la construcción de vivienda de interés prioritario son ejecutadas en gran parte por el Estado Colombiano en sus múltiples instancias (Nación, Departamentos, Distritos y Municipios) y que la normatividad exige la implementación de interventorías a todos los contratos estatales, se puede concluir que, los contratos estatales para la construcción de vivienda de interés social deben ir ligados a los contratos de interventoría.
En el Plan de Desarrollo LEY 1753 DE 2015, quedo contemplada la infraestructura como uno de sus ejes de desarrollo para mejorar la economia, aumentar el ingreso y los puestos de trabajo en el país, que a causa del desempleo incrementa el riesgo de recesión económica con un indicador de 11.8% de desocupación promedio a nivel nacional al cierre del año 2010.

A pesar de que se ha hecho mayor énfasis en la infraestructura vial y en el sector vivienda, la actividad de la construcción de este tipo de infraestructura o de cualquier otra, es una actividad intensiva de generación de empleo y por tanto, de ingreso y tiene asociadas una serie de industrias que la proveen y la complementan y la hacen todavía más importante desde el punto de vista macroeconómico.

Según CAMACOL (https://camacolvalle.org.co/construccion-la-segunda-fuente-de-mayor-generacion-de-empleo/). La construcción es la segunda fuente de mayor generación de empleo en Colombia, con 101 mil nuevos empleos a nivel nacional y un incremento del 7,4% anual, el sector de la construcción sigue aportando en la generación de puestos de trabajo en el país. De acuerdo con las cifras reveladas hoy por el DANE, al mes de octubre de 2018, el nivel de ocupación directa en el sector de la construcción llegó a 1'466.252 personas, nivel máximo histórico, representando un aumento del 7,4% respecto al mismo mes del año anterior.

Lo anterior se trae a colación para resaltar la importancia de la actividad constructora, incluso la de edificaciones para usos diferentes a la vivienda, en la economía y en el desarrollo del país, pero en relación con el objeto de este análisis, es indiscutible que a pesar de no ser tan visibles, ocupar tanto personal o requerir de tantos recursos de

todo tipo, la interventoría de obras es igualmente importante para ejercer la vigilancia y control técnico, administrativo y financiero y que así el Estado pueda cumplir a cabalidad con su objeto social de dotar de obras de infraestructura fundamentales.

Al revisar la página de CAMACOL (http://www.directoriocamacol.com/es/companies/search_by_category?category_id=453&page=1&search_type=by_subcategory&subcategory_id=485&subcategory_name=Interventor%C3%ADa, consultado el 26 de Febrero de 2019), el gremio que reúne a las Empresas dedicadas a la construcción en el país, se encuentra un total de 144 empresas bajo la denominación CONSULTORES, subcategoría INTERVENTORES que se registra por ciudades según el siguiente resumen:

Tabla 1. Firmas interventoras.

CIUDAD - DEPARTAMENTO	No. DE FIRMAS INTERVENTORAS
Medellín - Antioquia	47
Bogotá - Cundinamarca	25
Cartagena - Bolívar	14
Valledupar - César	10
Barranquilla - Atlántico	9
Neiva - Huila	7
Cali - Valle del Cauca	6
Bucaramanga - Santander	5
Cúcuta - Norte de Santander	3
Manizales - Caldas	3
Envigado - Antioquia	3
La Estrella - Antioquia	2
Ibagué - Tolima	2
Envigado - Antioquia	2
Bello - Antioquia	2
Floridablanca - Santander	1
Pasto - Nariño	1
Sabaneta	1
Montería - Cordoba	1

2.2.2.2 A nivel regional y local

Al revisar la página de CAMACOL (http://www.directorioconstruccion.com/es/companies/search_by_category?category_id=453&search_type=by_subcategory&subcategory_id=485&subcategory_name=Audit, consultado el 04 de Marzo de 2019), el gremio que reúne a las Empresas dedicadas a la construcción en el Departamento de Cundinamarca, se encuentra un total de 25 firmas

bajo denominación CONSULTORES, subcategoría INTERVENTORES, las cuales registran personal de características multidisciplinarias, vitales en la generación de empleos vinculados al sector de la construcción y sus áreas afines.

Esta enorme gama de posibilidades de desarrollo y de contratación dentro del departamento de Cundinamarca, especificamente en el área de construcción y mejoramiento de vivienda, necesariamente condicionan e implican un exhaustivo control universal y amplio de los recursos que se invierten sobre todas las obras de entidades del departamento y los entes territoriales, depositados en manos de las agrupaciones más idóneas y capacitadas dentro de la inmensa rama de profesionales con que se cuenta en el territorio Nacional, creando una nueva visión de manejo y control de los recursos del estado y generando una mayor capacidad de mano de obra trabajadora y ocupada al servicio de las familias menos favorecidas.

2.2.3 Inflación

Colombia mantiene una inflación media con tendencias a la baja, teniendo como resultado para cierre del año 2018 una variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 3,18% lo que significa una baja de 0.88 puntos porcentuales con respecto a Diciembre de 2017, cuando fue 4,06%. Se encuentra entre una de las inflaciones más bajas de América Latina, el país cuenta con una inflación más baja que países como México (4,3%), Brasil (4,2%) o Paraguay (4,1%).

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades – (www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx)
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de la Construcción Camacol (www.camacol.co)
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. (www.minvivienda.gov.co)

2.2.4 Productos del sector construcción

Según el Ministerio de Hacienda espera que para el año 2019 el crecimiento cierre en 3,6% (https://www.larepublica.co/economia/ministerio-de-hacienda-le-apuesta-a-que-colombia-crezca-36-en-este-2019-2823112, consultado el 05 de Marzo de 2019), por su lado el FMI proyecta para el país un crecimiento del 3,3% (https://www.portafolio.co/economia/colombia-se-mantiene-firme-ante-las-turbulencias-economicas-525572, consultado del 05 de Marzo de 2019). CAMACOL estima un crecimiento de las ventas en vivienda de un 3,4% más que el año 2018, donde la vivienda de interés social seguirá siendo sector de mayor importancia y representatividad que se espera este apoyado por la continuidad de los programas de vivienda que del nuevo gobierno nacional. Con la continuidad de los programas Mi Casa Ya y Frech VIS se espera que aseguren al menos 65.000 cupos de vivienda de interés social para el año 2019 (https://www.larepublica.co/economia/se-invertiran-352-billones-en-vivienda-nueva-durante-2019-segun-camacol-2802071, consultado el 05 de Marzo de 2019).

Agentes del Sector

- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- Departamento Nacional De Planeación DNP

Gremios y Asociaciones

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

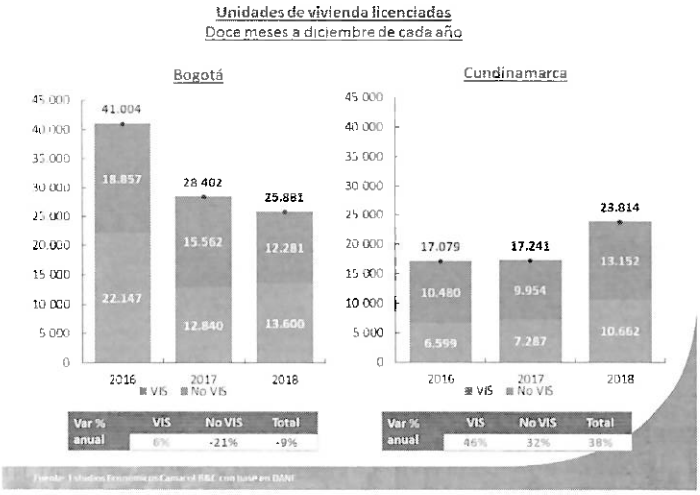
2.2.5 Cifras del sector construcción

"Entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 los lanzamientos en el total del mercado alcanzaron 150.310 unidades, mostrando una contracción económica anual del 15,6% y una disminución de 27.783 unidades de la nueva oferta durante el último año. Por su parte, las ventas sumaron 168.764 unidades en el acumulado de 12 meses a septiembre de 2018, cifra 9,0% inferior a la del mismo periodo del año pasado, con una reducción de 16.732 unidades frente a este periodo." (Fuente: https://camacol.co/sites/default/files/IE-Tendencias/TENDENCIAS%20ED%2014%20-%20NOVIEMBRE%2023%20DE%202018%20-%20WEB.pdf, consultado el 05 de Marzo de 2019)

2.2.6 Comportamiento de la actividad construcción de vivienda VIS en el departamento de cundinamarca

Observando el comportamiento de la construcción de vivienda en el Departamento en los ultimos tres años según cifras de Camacol Cundinamarca, arrojan los siguientes resultados:

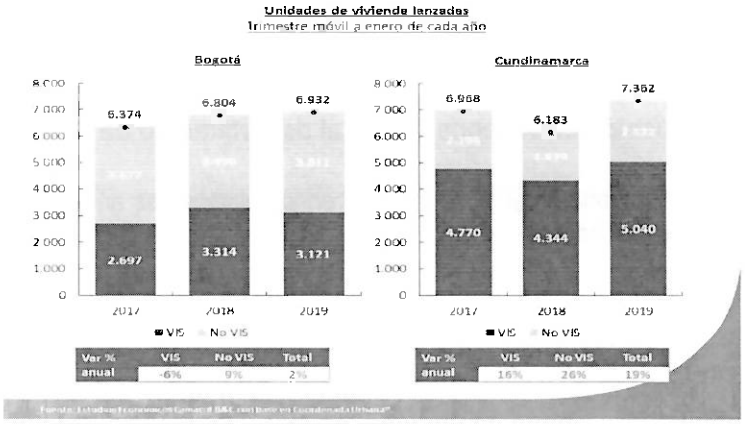
UNIDADES LICENCIADAS



FUENTE : CAMACOL BOGOTA, CUNDINAMARCA

De esta grafica se puede extractar que en los últimos tres años se han licenciado un total de 24.548 viviendas VIS en el departamento de Cundinamarca, equivalente al 42,23% del total del licenciamiento en vivienda en el Departamento. Identificando un aumento del 46% en el sector de VIS entre 2017 y 2018.

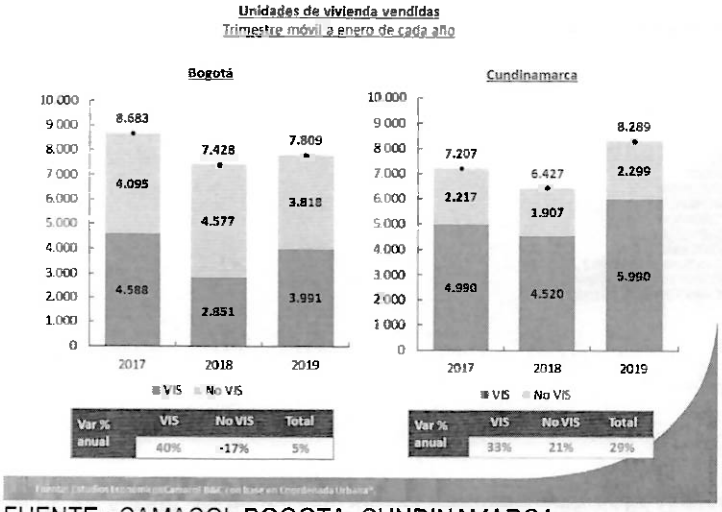
UNIDADES DE VIVIENDA LANZADAS



FUENTE : CAMACOL BOGOTA, CUNDINAMARCA

El sector de vivienda VIS presenta un aumento del 16% en el lanzamiento de nuevas viviendas en el Departamento de Cundinamarca entre el primer trimestre de 2018 y el primer trimestre de 2019.

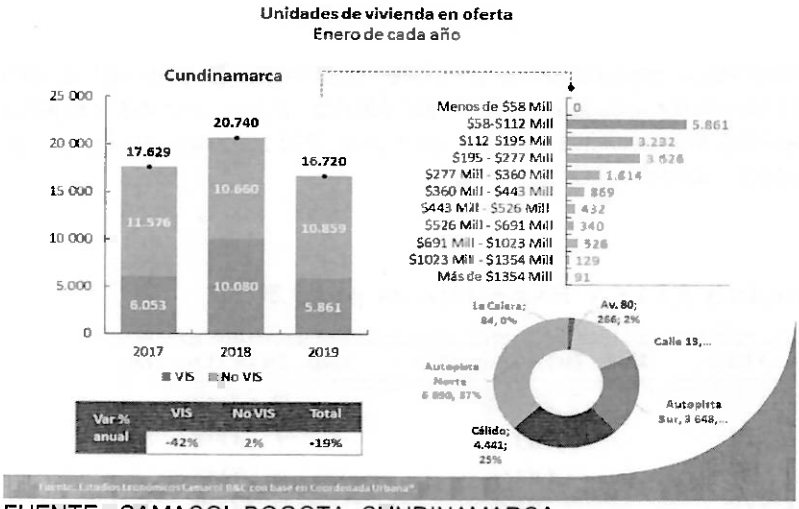
UNIDADES DE VIVIENDA VENDIDAS



FUENTE : CAMACOL BOGOTA, CUNDINAMARCA

El sector de vivienda VIS presenta un incremento en las ventas en el Departamento equivalente al 33% entre el 2018 y el 2019.

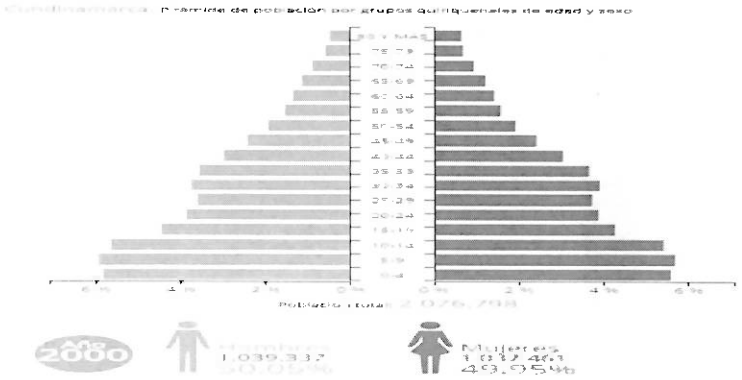
UNIDADES DE VIVIENDA EN OFERTA



FUENTE : CAMACOL BOGOTA, CUNDINAMARCA

El sector de vivienda VIS presenta un descenso del 42% en la oferta entre 2018 y 2019.

Proyección de la población en Cundinamarca al 2020



Fuente DANE

El crecimiento del 4,4% estimado para el año completo 2017, se sustenta en la construcción de las VIPA y las 30 mil viviendas gratuitas que entrarían en las fases de mayor valor agregado durante el primer semestre del año, así como por la inversión prevista de $797 mil millones por cuenta del Plan Nacional de Infraestructura Educativa. En este punto, es importante resaltar la transversalidad del impacto del subsidio a la tasa de interés para la adquisición de vivienda social con el FRECH II y el programa Mi Casa Ya, así como el destinado para la compra de unidades residenciales con precio entre los 135 y 335 smlv (subsidio a la tasa de interés No VIS del PIPE 2.0) cuyos efectos sobre el sector han quedado materializados en los primeros años con las versiones previas de estos programas.

2.2.7 Flujos de capital extranjero

Los flujos de capitales en el caso de Latinoamérica, presentaron un comportamiento mixto. En particular, el dato observado de crecimiento anual del 3T 2018 fue inferior al esperado para Brasil, México, Chile y Colombia, y superior para Perú. Entre septiembre y diciembre de 2018, la expectativa de crecimiento para 2018 aumento para Perú, cayo para México y Brasil, y se mantuvo estable para ´ Colombia y Chile

Cuadro 1: Crecimiento 3T18 y Expectativas para 2018

País	Esp. 3T18	Obs. 3T18	Esp. 2018 (Sep. 18)	Esp. 2018 (Dic. 18)
COL	2,70%	2,60%	2,60%	2,60%
BRA	1,60%	1,27%	1,80%	1,30%
CHL	2,90%	2,75%	4,00%	4,00%
MEX	2,60%	2,53%	2,20%	2,10%
PER	2,20%	2,30%	3,90%	4,00%

Fuente: Bancos Centrales y Bloomberg

2.2.8 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Tomado de: El sector de la construcción en Colombia: hechos estilizados y principales determinantes del nivel de actividad CAMACOL

2.2.9 Metas del Sector de Vivienda en Cundinamarca

La oferta institucional que vamos a generar será integral para propiciar un hábitat que genere espacios dignos para todos los hogares Cundinamarqueses, haremos especial énfasis en la vivienda rural asegurando que las viviendas sean adecuadas, con seguridad jurídica en su tenencia y acceso a todos los servicios públicos domiciliarios básicos.

El énfasis de la política de vivienda departamental se concentrará especialmente en atender la demanda de vivienda de los hogares de población vulnerable, hogares residentes en zonas de alto riesgo, hogares víctimas del conflicto, hogares con personas en condiciones de discapacidad y adultos mayores, hogares de mujeres cabeza de familia y fundamentalmente en los hogares campesinos de Cundinamarca.

Desarrollaremos los siguientes Programas transversales a toda la política de vivienda a través de las siguientes metas:

METAS PARA EL SECTOR DE VIVIENDA A DESARROLLAR EN EL PRESENTE CUATRENIO, PLAN DE DESARROLLO "Unidos Podemos Más"

Tabla 2. Metas PDD Unidos Podemos Más.

META	NOMBRE
432	Gestionar y/o apoyar el acceso a 15.000 unidades de vivienda vis y/o vip en el departamento de cundinamarca
433	Apoyar la adquisición de 1700 unidades de vivienda rural en el Departamento
434	Apoyar la terminación de 7 proyectos de vivienda inconclusos de iniciativa comunitaria en el Departamento
435	Apoyar la construcción o adquisición de 250 viviendas de interés prioritario urbana o rural con destino a la población víctimas del conflicto armado
436	Dotar de infraestructura urbanística a 3000 viviendas ubicadas en asentamientos urbanos con características de subnormalidad
437	Gestionar y apoyar el mejoramiento de 7.000 viviendas urbanas y rurales en el cuatrienio en el departamento

2.2.10 Generación de empleo

Para el año 2018 la tasa de desempleo se ubicó en 9,7%, la tasa de ocupación en 58,7% y la tasa global de participación en 65,1%. En el año 2017 estas mismas tasas se ubicaron en 9,4%, 58,4% y 64,4%, respectivamente..

Las ramas de mayor crecimiento, frente al período diciembre 2017 - febrero 2018, fueron Otras ramas* (9,3%) seguida por Construcción (6,6%) y Servicios comunales, sociales y personales (3,6%).

Según el DANE, la mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; transporte, almacenamiento y comunicaciones; y construcción, estas contribuyeron en su conjunto con 1,2 puntos porcentuales.

2.3 Aspectos técnicos:

La Secretaría de Hábitat y Vivienda en cumplimiento de los Acuerdos 086 del 08 de Marzo de 2019 expedidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD de la Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías, mediante los cuales se destinaron recursos para el mejoramiento de vivienda rural, como para realizar la interventoría de tales viviendas, a ejecutarse en los municipios de Viotá, Jerusalén, Quebradanegra, y Cucunubá y con recursos ordinarios de la Secretaría de Hábitat y Vivienda se destinaron recursos para la construcción de vivienda nueva urbana a ejecutarse en el Municipio de Caparrapi; para el caso específico de la interventoría de dichas obras, se hace necesario tener presente los siguientes aspectos:

La experiencia en años anteriores, relacionada con la ejecución de los contratos de obra civil e interventoría llevados a cabo por los municipios, ha evidenciado fallas en el cumplimiento de los tiempos de ejecución y calidad de las obras. Con el fin de llevar a cabo un mayor control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los recursos de inversión del Departamento, verificar la calidad y los tiempos de ejecución de las obras civiles a contratar por los municipios de acuerdo con los cronogramas de actividades propuestos, esta Secretaria ha decidido adelantar un Concurso de Méritos Abierto para seleccionar al consultor que realice las tareas de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los proyectos específicos objeto de los diferentes contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Viotá, Jerusalén, Quebradanegra, Cucunubá y el contrato de obra pública que se suscriba para la construcción de las viviendas nuevas urbanas en el municipio de Caparrapi del Departamento de Cundinamarca vigencia 2019.

En atención a la especialidad técnica de las actividades propias de los proyectos específicos habitacionales, se hace necesario ejercer estricta vigilancia y control a su ejecución, haciéndose indispensable contar con un equipo de profesionales con formación afín al tipo de obra a ejecutar, quienes realizarán las actividades de seguimiento de los procedimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios Viotá, Jerusalén, Quebradanegra, Cucunubá y Caparrapí. Es obligación de la Interventoría realizar la verificación de la calidad de los materiales, la idoneidad del personal que realiza la construcción, y las condiciones y factores técnicos que se deben procurar para garantizar la calidad, el funcionamiento y estabilidad de la obra en los tiempos de ejecución establecidos.

La contratación de esta interventoría garantiza que nuestra entidad, pueda contar con el personal profesional especializado suficiente que le permita realizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras, evidenciándose entonces no solo la necesidad de seleccionar mediante concurso de méritos abierto una persona natural o empresa especializada para ello, sino la de contratar en forma integral las actividades de interventoría, esto es, que el alcance de la misma será técnico, financiero, administrativo y legal.

2.3.1 El valor estimado del contrato y su justificación

La secretaría de Hábitat y Vivienda, partiendo de la estructuración del análisis de costos ha establecido como presupuesto oficial para el concurso de méritos, el valor estimado de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($389.840.946).

El presupuesto oficial de la Interventoría se calculó de acuerdo con la siguiente metodología y criterios, asi:

2.3.1.1 Costos del personal de la interventoría

Para el desarrollo de la interventoría de las obras antes mencionadas, esta Secretaria de Hábitat y Vivienda analizó el personal mínimo requerido teniendo en cuenta la experiencia del histórico de contratos de interventoria adelantados por ésta entidad, con lo cual se establece que para la ejecución de la Interventoría se requiere contar mínimo con el siguiente personal: Un (1) Coordinador de Interventoría con una dedicación mínima del 50%, y mínimo cuatro (4) inspectores de obra con una dedicación del 100% cada uno, distribuidos de manera proporcional en los frentes de trabajo, que serán los encargados de realizar la inspección puntual en cada una de las obras a construir, esto es determinado de acuerdo con el siguiente criterio: (i) para las viviendas a construir en el Municipio de Caparrapí se considera necesario tener un inspector de manera permanente y (ii) por su ubicación geográfica respecto a los otros frentes de trabajo y especificamente para los mejoramientos se puede efectuar el seguimiento a estas construcciones en un promedio de 8 visitas por inspector diariamente, para un total de 40 visitas semanales; para el control en la construcción de los mejoramientos, es así como se tomó el número total de frentes de trabajo por grupos de municipios seleccionados por su facilidad de desplazamiento y lo dividimos por el número de visitas al mes que realizará cada inspector, el resultado se aproximó al entero, lo cual nos arroja el número mínimo de inspectores que se requiere por grupo de municipios seleccionados, según el cuadro que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Grupo de municipios.

PROVINCIA	MUNICIPIO	UNIDADES	HABITACIONES	PISOS	HABITACION-COCINA	COCINAS	CASAS	TOTAL FRENTES	INSPECTORES	COORDINADOR
TEQUENDAMA	VIOTA	103	103					224	1	1
	VIOTA	32				32				
	VIOTA	89			89					
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	32					32	32	1	
ALTO MAGDALENA	JERUSALEN	52	52					52	2	
GUALIVA	QUEBRADANEGRA	9		9				69		
	QUEBRADANEGRA	60			60					
UBATE	CUCUNUBA	7				7		16		
	CUCUNUBA	9	9							
TOTAL		393	164	9	149	39	32	393	4	1

El tipo de interventoría implica la participación de un (1) trabajador social con una dedicación mínima del 20%, un abogado asesor con dedicación mínima del 20%, un contador con dedicación mínima del 20% y un apoyo asistencial con dedicación mínima del 100% para la correcta ejecución de la interventoría.

Para el debido cálculo del factor multiplicador aplicado a los salarios, prestaciones, riesgo y transporte del personal mínimo requerido, se tuvo en cuenta el Decreto 002 del 16 de enero de 2017, por medio del cual se adoptó la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, cuyos valores fueros actualizados mediante las Circulares 003 del 9 de enero de 2019 y Circular 18 del 29 de enero de 2019.

2.3.1.2 Gastos de administración

Para establecer el valor a reconocer para equipos, servicios, espacios, gastos financieros y de transporte se calcularon teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado:

a) Para el costo estimado del alquiler de computadores e impresoras, se realizaron consultas vía internet con empresas dedicadas a prestar estos servicios correspondientes al año 2019. Se anexa cotización de fecha 10/04/2019.
b) Para los costos de arrendamiento y servicios públicos se tuvo en cuenta la cotización de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca, de fecha 21/02/2019 donde manifiestan que el canon de arrendamiento para una oficina de 20 M2 es de $650.000.00 por mes y los servicios públicos y administración aproximadamente son de $350.000.00.
c) Para los costos de GPS se establece un valor estimado me de $105.227 por cuatro meses
d) Para los costos de comunicaciones se establece un valor mensual estimado de $200.000
e) Para los costos de papelería, informes, fotocopias, fotografías, se establece un valor mensual estimado de $291.111.
f) El costo estimado del alquiler de la camioneta se basó en las cotizaciones del año 2.019 allegadas a la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Empresa ALKILAUTOS, donde cotizan el alquiler mensual de una camioneta 4x4 por un valor de $7.395.497, y se estima un valor de $700.000 mensual por combustible, para un total de $8.095.497 de costo mensual. Para nuestro caso particular, se tendrá en cuenta el 30% del valor de alquiler en razón a que este es el porcentaje de dedicación que realizará el coordinador de la interventoría.
g) Las motos requeridas tienen un costo por unidad de $8.090.000 para el año 2019, la depreciación de estos vehículos se tomará a cinco (5) años, o sea que la depreciación por año es de $1.618.000 y de $134.833 mensual. La depreciación más el combustible más la utilidad esperada obtenemos un costo de $567.200 mensual por unidad de moto.
h) Para el desarrollo de los trabajos de interventoría se estimó el uso de una (1) camioneta 4x4, proporcional al tiempo de dedicación del coordinador de interventoría, así mismo se estima el uso de motocicletas proporcionalmente a la dedicación de los inspectores, para la revisión de las obras ejecutadas por el constructor.

2.3.1.3 Utilidad

Se calculó multiplicando el cinco por ciento (5%) del total de los costos de personal

2.3.1.4 Costos antes de IVA

Dichos costos corresponden a la sumatoria de los costos del personal, de los gastos administrativos más el valor de la utilidad

Se estima un quince por ciento (15%) de administración calculado sobre sumatoria de los costos del personal y de los gastos administrativos. Este costo contempla todos los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar y demás gastos administrativos propios del ejercicio de la interventoría.

2.3.1.5 Análisis del valor histórico

De los concursos de méritos adelantados por la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento durante las vigencias 2016, 2017,2018 y 2019, se concluye que el valor a pagar por dichos servicios oscila entre el 9,8 y 10.09% sobre el costo directo de la obra a realizar el control, como se puede constatar en los Contratos de Interventoría que a continuación se relacionan y que se encuentran publicados en el SECOP I y II, así:

- Contrato de Interventoría SHV-012-2017
- Contrato de Interventoría SHVS-CM-075-2017
- Contrato de Interventoría SHVS-CM-039-2018
- Contrato de Interventoría SHVS-CM-025-2019

En comparación con el porcentaje de interventoría frente a los valores de las obras a ejercer para esta labor, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha definido para los programas de vivienda rural mediante el Decreto No 1934 de 2015 hasta un 10% y de acuerdo al anexo técnico de la guía para la presentación de proyectos VISR 2016-2017, se establece en el 8% del costo directo más el costo indirecto del proyecto.

Finalmente, es importante resaltar que el proyecto de mejoramientos, como se dijo antes, es el resultado de la aprobación por parte del órgano colegiado denominado OCAD del Sistema General de Regalías, el cual para llegar a su objetivo final de aprobación de recursos financieros debe generar el cumplimiento de unas fases, tales como de formulación y presentación ante las diferentes instancias del Sistema General de Regalías, cuyo resultado fue la aprobación y asignación de Recursos financieros por el OCAD Región Centro Oriente - Acuerdo 086 por medio de los cuales se adoptaron decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados a cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso contractual, por considerar es suficiente para adelantar la interventoría de los proyectos de mejoramiento en los municipios de Viota, Jerusalen, Quebradanegra, Cucunuba y la construcción de vivienda nueva urbana en el municipio de Caparrapí:

Tabla 4. Detalle valor interventoría.

MUNICIPIO	MODALIDAD	NUMERO	VALOR TOTAL CONVENIO	VALOR INTERVENTORIA
VIOTA	HABITACION	103	$ 816.726.014	$ 61.332.682
	COCINAS	32	$ 250.308.499	$ 18.797.113
	HABITACION-COCINA	89	$ 1.254.919.668	$ 94.239.178
JERUSALEN	HABITACION	52	$ 411.136.256	$ 30.874.600
QUEBRADANEGRA	PISOS	9	$ 28.569.755	$ 2.145.468

MUNICIPIO	MODALIDAD	NUMERO	VALOR TOTAL CONVENIO	VALOR INTERVENTORIA
	HABITACION-COCINA	60	$ 858.125.176	$ 64.441.584
CUCUNUBA	COCINAS	7	$ 53.898.662	$ 4.047.562
	HABITACIONES	9	$ 69.976.470	$ 5.254.938
TOTAL		**361**	**$ 3.743.660.500,00**	**$ 281.133.125**
CAPARRAPI	CASA	32	$ 1.552.968.871	**$ 108.707.821**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA				**$ 389.840.946**

2.3.1.6 Tributos para tener en cuenta

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

Retención en la fuente del contrato de consultoria	11 %
Estampillas Departamentales*	8.5 %
Estampilla pro electrificación**	$3.400
Rete ICA	6.90 x Mil

*Los costos por estampillas departamentales son las siguientes:

Pro Desarrollo	2 %
Pro Cultura	1 %
Pro Hospitales	2 %
Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5 %
Pro Adulto Mayor	2%

** por una (1) única vez al momento de realizar el primer pago.

2.4 Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

2.4.1 Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de

servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

b) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.
 a. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.
 b. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

d) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

e) **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

f) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

g) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

h) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

2.4.2 Categoría del riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

2.4.3 Impacto del riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

2.4.4 Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

2.4.5 Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.4.6 Matriz de riesgos y tratamiento

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso de méritos en curso. Así:

2.4.6.1 Matriz Identificación de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
1	General	Interna	Planeación	Operacional	El proceso de selección presenta inconsistencias que no garantizan selección objetiva de conformidad al objeto y alcance del proceso	No poder adjudicar	1	3	4	bajo		100%
2	General	Externa	Planeación	Operacional	En el proceso de selección ninguno de los proponentes cumplen los requisitos habilitantes o presentan causales de rechazo o se presenta información inexacta, no verificable o no es subsana	No poder adjudicar	2	3	5	Medio		100%

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Estimación de tiempo no suficiente para la correcta ejecución del contrato de la entidad contratante	Inejecución de actividades contractuales	2	2	4	Medio	50%	50%
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	El contratista no presentó o presenta tardíamente las garantías requeridas en el contrato	No cumplimiento por el contratista de obligaciones y atraso en el inicio de ejecución	2	3	5	Medio	100%	
5	General	Externo	Contratación	Económico	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta por parte del proponente	Realización no adecuada o no oportuna de actividades de control y verificación en los contratos de obra	2	4	6	Alto	100%	
6	General	Externa	Contratacion	Operacional	El proceso de selección de alguno de los contratos de obra que será objeto de interventoría se declara desierto sin posibilidad de reapertura o presentan circunstancias que impidan la ejecución del contrato de obra	No se puede desarrollar el 100% del alcance objeto de la interventoría inicialmente planeado	2	5	7	Alto	50%	50%
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que existan circunstancias que impidan la suscripción del contrato de interventoría	No celebración del contrato	1	5	6	Alto	100%	
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato de obra objeto interventoría.	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas de la interventoría	3	2	5	Medio	50%	50%
9	General	Externo	Ejecución	social /político	Paros, huelgas, actos terroristas y otros eventos que impidan la ejecución de actividades de obra o realizar el control y verificación de las mismas	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas de la interventoría	3	4	7	alto	50%	50%
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en control y vigilancia al cumplimiento de normatividad urbanística o ambiental en la ejecución del contrato de obra	Irregularidad en al ejecución de obras e incumplimiento de las actividades de interventoría	1	5	6	alto	100%	
11	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista	Insuficiencia de personal para cumplir con las actividades programadas de la interventoría	2	2	4	Bajo	100%	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Incumplimiento del objeto del contrato como consecuencia de deficiencia de las actividades que debe desarrollar la interventoría	2	5	7	Alto	100%	
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Interventor o no se ajustan a lo requerido en el Contrato.	No poder realizar una adecuada supervisión al contrato por parte del DEPARTAMENTO y no se tiene una información real del avance del proyecto.	2	5	7	alto	100%	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponer del personal requerido en el momento oportuno.	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de los diseños, especificaciones, normas técnicas y plazos de ejecución por parte del interventor.	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acuerdo para liquidar	No finiquitar la relación contractual	2	3	5	medio	50%	50%
17	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones de la interventoría	Suspensión de actividades del contrato de interventoría	1	3	4	bajo		100%
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de régimen impositivo posterior a la celebración del contrato	Variación de condiciones económicas pactadas en el contrato	1	3	4	bajo		100%
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor tiempo de ejecución de obra, por incumplimiento del contratista de obra	Mayor tiempo de ejecución del contrato de interventoría	2	3	5	Medio	100%	
20	General	Externo	Ejecución	financiero	Insuficiencia de recursos del contratista para asumir las actividades programas	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros por personal adscrito al contratista	Posibles acciones jurídicas a la interventoría y al departamento	2	3	5	medio	100%	

2.4.6.2 Matriz Tratamiento del riesgo

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	T: Revisar inconsistencias y realizar corrección mediante adenda conforme a lo previsto a la normatividad vigente. C: Adecuada verificación de condiciones de participación, habilitación y selección por parte del equipo estructurador y evaluador del proceso	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
2	T: Apertura de un nuevo proceso conforme a lo previsto a la normatividad vigente C: Revisar condiciones y requisitos para garantizar participación plural	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
3	T: Prorroga al contrato suscrito C: La supervisión debe verificar y solicitar las acciones correctivas y preventivas para cumplir el cronograma	2	2	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
4	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. Aplicación de póliza C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde adjudicación	Hasta perfecciona miento y ejecución	control y verificación del supervisor	Perfecciona miento del contrato
5	T: El contratista debe cumplir con las condiciones del proceso de selección. C: El contratista debe planear teniendo en cuenta las condiciones físicas, técnicas, legales y sociales su plan de trabajo para reducir riesgos en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
6	T: Se adjudica parcialmente el contrato de interventoría con disminución del alcance del contrato de interventoría o se disminuye el alcance de interventoría pagando de manera proporcional las actividades de interventoría realizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. C: La SHV debe verificar causas, realizar análisis y tomar correctivos en la preparación de procesos	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el inicio proceso de selección	Hasta el acto de adjudicación	Informe de adjudicación	Por evento

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
7	T: Aplicar póliza de seriedad y Adjudicar al proponente que ocupo segundo lugar C: La SHV debe verificar causas, realizar análisis y tomar correctivos en la preparación de procesos	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
8	T: Suspender contrato C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
9	T: Suspender contrato C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
10	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. Aplicar garantías y las sanciones a que haya lugar C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
11	T: Si el incidente afecta las condiciones para realizar control y verificación se debe sustituir o reemplazar el personal por un perfil de igual o superior al exigido en el pliego. Carga económica del accidente a cargo del Contratista por ARL C: Verificar por el supervisor el aseguramiento del personal y la implementación de buenas prácticas para la realización de actividades programadas	2	2	4	Medio	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
12	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones, solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	5	7	Alto	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
13	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	Alto	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
14	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
15	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
16	T: Verificación de cumplimiento de informe final y requisitos de liquidación C: Realizar proceso de liquidación unilateral o judicial, según corresponda	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
17	T: Verificar condiciones de modificaciones para evaluar impacto en alcance, tiempo o costo, para toma de acción correctiva. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
18	T: Verificar condiciones de modificaciones para evaluar impacto en alcance, tiempo o costo, para toma de acción correctiva. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
19	T: Es precio global fijo sin formula de reajuste, no se reconocerán reajustes C: EL Contratista debe velar por el cumplimiento del cronograma y plan de trabajo tomando las medidas necesarias y planteando las acciones correctivas o preventivas que fueren del caso	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe interventoría	mensual
20	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio La presentación de la propuesta y la firma del contrato conllevan la aceptación de condiciones de pago, por lo cual el contratista debe tomar las medidas	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe interventoría	mensual

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
	necesarias para garantizar su financiamiento en el cumplimiento del objeto y alcance. C: control y monitoreo por parte del supervisor									
21	T: Se corre traslado al contratista para que responda por daños y perjuicios que se pudieron haber causado, manteniendo al departamento indemne. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Informe supervisor de interventoría	Por evento

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaria de Hábitat y Vivienda no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

2.4.7 Riesgos que asume el contratista:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos anteriormente detallados, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda) no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda), como consecuencia

de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda) para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda), como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda), sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat de Vivienda) la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista.
7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la Entidad que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del Contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir el mayor tiempo de este contrato que nos permita llevar a feliz término los objetos de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos suscritos.
9. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Departamento de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

2.4.8 Riesgos que asume el departamento:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda) asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos mencionados, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda) asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1 Alcance:

La interventoría se realizará a precio global fijo, sin formula de reajuste sobre los contratos de obra que celebren los municipios de Cucunubá, Jerusalén, Quebradanegra, Viota, y el Departamento de Cundinamarca para el caso del municipio de Caparrapí

Se intervendrán cinco (5) municipios mediante: 361 mejoramientos de vivienda (164 habitaciones, 39 cocinas, 9 pisos, 149 habitaciones-cocinas) dispersos rurales en Viota, Jerusalén, Quebradanegra y Cucunubá y la construcción de 32 viviendas nuevas urbanas nucleadas en el Municipio de Caparrapí.

Tabla 7. Alcance interventoría

MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE SOLUCIONES	VALOR PROYECTOS
VIOTA	HABITACION	103	$ 816.726.014
	COCINAS	32	$ 250.308.499
	HABITACION-COCINA	89	$ 1.254.919.668
JERUSALEN	HABITACION	52	$ 411.136.256
QUEBRADANEGRA	PISOS	9	$ 28.569.755
	HABITACION-COCINA	60	$ 858.125.176
CUCUNUBA	COCINAS	7	$ 53.898.662
	HABITACIONES	9	$ 69.976.470
CAPARRAPI	CASA (VIVIENDA NUEVA)	32	$ 1.552.968.871



3.1.2 Actividades a realizar:

Para llevar a cabo las actividades que desarrollará el Interventor, se deberá tener en cuenta el Anexo técnico que trata de la metodología y cargas de trabajo (ver anexo 1), de acuerdo con los profesionales y demás personal exigido. En consecuencia, a continuación, se establecen las obligaciones que debe cumplir el Interventor, así:

3.1.2.1 Alcance administrativo y técnico

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos tanto arquitectónicos e ingeniería de las obras a construir, e informar a la Secretaría de Hábitat y Vivienda en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias, permisos o documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra según corresponda
3. Verificar el listado de beneficiarios inicialmente presentado por el Municipio, de llegar a surgir cambios por sustituciones o por exclusiones deberá verificar que se presenten los documentos exigidos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda. En consecuencia, deberá verificar que los nuevos beneficiarios presentados por el municipio cumplan con todos los parámetros y que el acto administrativo de su selección esté debidamente motivado y ejecutoriado.
4. Conocer las especificaciones particulares de cada contrato de obra y verificar que dichas especificaciones coincidan con los planos suministrados.
5. Conocer la propuesta presentada por el contratista de obra, así como los contratos, pólizas, pliegos de condiciones, personal presentado y demás documentos.

6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal ofrecido en la propuesta que esté vinculado a la obra, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato de obra derivado.
8. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
9. Informar al Municipio y a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, sobre cualquier retraso o novedad en el desarrollo del contrato.
10. Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra.
11. Revisar, antes y durante la ejecución de cada contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno y conceptuar sobre la localización correspondiente apta para el desarrollo adecuado de la construcción de la vivienda.
12. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales, ítems de construcción, especificaciones técnicas y medidas, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
13. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) durante la ejecución de obra.
14. Establecer para todos los frentes de obra, una bitácora donde se consignarán todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. Su reporte será semanal y hará parte del informe mensual
15. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
16. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
17. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
18. Verificar que el contratista de obra cumpla con: Las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental según corresponda y de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial debidamente sustentadas con cuadros de desglose de cada una de las actividades desarrolladas, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra de cada uno de los contratos de obra.
20. Elaborar, acorde con los contratos de obra, la revisión de precios para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema constructivo y los precios unitarios pactados.
21. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario.
22. Cualquier modificación al contrato de obra derivado deberá ser autorizada por el respectivo ordenador del gasto.
23. Para poder iniciar las obras en los predios prouestos en los proyectos, se deberán verificar las condiciones de los mismos que permitan el desarrollo tecnico y legal de las viviendas objeto del contrato de obra.
24. Para el caso de Mejoramientos de vivienda, remitir oportunamente al respectivo Municipio (Viota, Jerusalén, Quebradanegra, Cucuba), las solicitudes de modificatorios o adicionales al contrato de obra según corresponda, debidamente justificadas.

25. Para el caso de construcción de vivienda nueva en Caparrapí, remitir oportunamente la Secretaria de Habitat y Vivienda, las solicitudes de modificatorios o adicionales al contrato de obra según corresponda, debidamente justificadas.
26. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato y tener control acerca de la ampliación de las vigencias de las pólizas del contrato de obra.
27. Presentar informes mensuales de avance de ejecución de obra, incluyendo registro fotográfico, porcentaje de ejecución tanto de cantidades como de porcentaje de inversión, comentarios y recomendaciones.
28. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de obra, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, cuadro de cantidades de obra ejecutada ítem por ítem de cada una de las obras ejecutadas de acuerdo con el listado final de beneficiarios, actas de entrega a satisfacción suscritas por el Contratista de Obra, el Interventor, el Supervisor del Municipio y el beneficiario junto con la bitácora de cada uno de los proyectos.
29. Para el caso de Mejoramiento de vivienda, elaborar y aprobar las Actas de Recibo Final y de liquidación del Contrato de Obra con los soportes técnicos correspondientes y remitirlas al Municipio (Viota, Jerusalén, Quebradanegra, Cucuba), dentro de los plazos establecidos en el contrato, con copia a la Secretaria de Hábitat y Vivienda.
30. Para el caso de construcción de vivienda nueva en Caparrapí, elaborar y aprobar las Actas de Recibo Final y de liquidación del Contrato de Obra con los soportes técnicos correspondientes y dentro de los plazos establecidos en el contrato, a la Secretaria de Hábitat y Vivienda con copia al Municipio de Caparrapí.

3.1.2.2 Alcance financiero

1. Solicitar al contratista de obra la certificación de apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo si es del caso.
2. Solicitar al contratista de obra, de ser el caso, el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes del contrato de obra.
3. Realizar las actas de recibo de obra a suscribir con contratista y contratante, estableciendo las cantidades de las actividades de obra ejecutadas y recibidas.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras.
5. Solicitar la actualización de ítems o inclusión de ítems no previstos, manteniendo las condiciones establecidas en el proyecto objeto de ejecución del contrato de obra.
6. Para el caso de mejoramiento de vivienda, presentar los informes parciales de avance de obra al Municipio, con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago del contrato de obra derivado y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato de obra. De los informes parciales y final remitirá copia a la Secretaría de Hábitat y Vivienda.
7. Para el caso construcción de vivienda nueva, presentar los informes parciales de avance de obra a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago del contrato de obra derivado y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato de obra. De los informes parciales y final remitirá copia a los municipios.
8. Llevar, para cada uno de los contratos de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas.

3.1.2.3 Alcance legal

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra.
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual de cada uno de los contratos de obra.
3. Cumplir con las obligaciones y alcance del contrato de interventoría
4. Velar y exigir el cumplimiento de las cláusulas de cada uno de los contratos de obra.
5. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual de obra.
6. Concertar soluciones para superar dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato de obra.
7. Verificar en el contrato de obra, la existencia de la garantía única y su póliza anexa donde se establezca como beneficiario al Departamento de Cundinamarca, junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
8. Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
9. Para el caso de los proyectos de mejoramiento de vivienda, informar oportunamente al respectivo municipio, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos, lo cual deberá reportarse así mismo a la Secretaría de Hábitat y Vivienda.
10. Para el caso de los proyectos de construcción de vivienda nueva, informar oportunamente a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos, lo cual deberá reportarse así mismo a los municipios.

11. Informar al Municipio y a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, acerca de los incumplimientos y sugerir al municipio las sanciones a que hubiere lugar.
12. Solicitar la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, si hubiere lugar.
13. Llevar, para cada uno de los contratos de obra, copia de todos aquellos documentos que se generen en cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría para su seguimiento, control y soporte de su ejecución, de los cuales se entregará copia digital a la Secretaría de Hábitat y Vivienda para la liquidación del contrato de Interventoría.
14. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible, evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones.

3.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato:

Se verificó por los funcionarios y contratistas de la Dirección de Planeación y Coordinación Institucional de la Secretaria de Habitat y Vivienda de la existencia en la plataforma de SUIFP (proyecto identificado con el código BPIN 2018000050039), de las certificaciones en medio magnético, que se relacionan a continuación, las cuales fueron expedidas por parte de los municipios y que permitieron, a la Secretaría Técnica del OCAD Cetro Oriente, manifestar mediante el acuerdo 086 del 04 de marzo de 2019, que se encuentran dadas las condiciones de viabilidad para el desarrollo de los proyectos correspondientes a la construcción de unidades de vivienda social. Estas certificaciones son:

1. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, donde consta que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo del ESQUEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) y que no se ejecuta en zonas de riesgo.
2. Certificación expedida por el alcalde municipal donde consta que las actividades del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR" que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías, no están siendo financiadas ni se han financiado con otra fuente de recursos.
3. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, donde consta que en el proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, no aplica el requisito 9 del Artículo 4 del Acuerdo 038 de 2016 por motivos de que no es un proyecto que se vaya a cofinanciar con recursos del presupuesto general de la nación.
4. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, donde se indique que el proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, no aplica el requisito 10 del Artículo 4 del Acuerdo 038 de 2016 dado que no es un proyecto que contemple dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
5. Acta de convocatoria del Alcalde municipal del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR".
6. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que los predios donde se va a a ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR" cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que las personas beneficiarias del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR" donde se va a ejecutar el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo del ESQUEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) y que no se ejecuta en zonas de riesgo.
8. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR", no aplica el requisito 7 para proyectos de Fase III del artículo 6 del acuerdo 038 de 2016, por motivos de que no es un proyecto donde se vaya a intervenir espacio público.
9. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR", no aplica el requisito 8 para proyectos de Fase III del artículo 6 del acuerdo 038 de 2016, por motivos de que no es un proyecto de un área protegida publica del ámbito nacional y regional.
10. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR", no aplica el requisito 9 para proyectos de Fase III del artículo 6 del acuerdo 038 de 2016, por motivos de que no es un proyecto de integración y desarrollo fronterizo.

11. Certificación del jefe de planeación o quién haga sus veces, que el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIO DE CUCUNUBA, JERUSALEN, QUEBRADANEGRA Y VIOTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR", no aplica el requisito 10 para proyectos de Fase III del artículo 6 del acuerdo 038 de 2016, por motivos de que al entregar las viviendas nuevas quedan de uso privado.

De otra parte el municipio de Caparrapí, presentó estudios y diseños del proyecto de vivienda, *"CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS URBANAS CENTRO POBLADO SAN CARLOS MUNICIPIO DE CAPARRAPI"*, que fue viabilizado por parte de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, según concepto expedido el 11 de junio de 2.019, en cumplimiento de la resolución 001 del 14 de marzo de 2018. Previa verificación de la propuesta arquitectónica, presupuesto, cronograma de ejecución, presentación de listado de hogares participantes, y cuenta con concepto precontractual No. 0000001942 del proyecto específico SPCE>2970410068, el cual apunta al cumplimiento de la Meta No.432 "*Gestionar y/o apoyar el acceso a 15.000 unidades de vivienda de interés social y/o prioritario urbana en el departamento., establecida en el Plan Departamental de Desarrollo "Unidos podemos más 2016-2019".*

En caso de requerirse Autorizaciones, licencias y/o permisos o documentos adicionales, será responsabilidad de la interventoría exigirlos a los municipios.
Sin embargo, su diseño, construcción y calidad deben estar sujetos a las exigencias del **REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10.**

3.3 Especificaciones de calidad

En el presente proceso de contratación, por tratarse del control sobre las obras para construcción de viviendas nuevas y mejoramientos de vivienda, la calidad está sujeta a las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2016 y este control será llevado a cabo por el Interventor, mediante la aplicación en sitio de las Normas de Ensayos de Materiales, y demás normas vigentes que apliquen a la fecha.

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Código NRS – 10
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico SPC 297294 SGR de 2019 y proyecto específico SPCE>2970410068

NOTA: Para poder iniciar las obras en los bienes inmuebles de propiedad de los beneficiarios, se deberá contar con las respectivas licencias y/o permisos de construcción, según sea el caso, expedidas por la entidad competente.

Igualmente, y por parte de un representante del municipio y de la interventoría, se deberán verificar las condiciones de los predios que permitan el desarrollo tecnico y legal de las viviendas.

La Secretaría de Hábitat y Vivienda hará entrega a la Interventoría contratada de los diseños técnicos y presupuestos detallados correspondientes a las 32 construcciones de viviendas urbanas localizadas en el Municipio de Caparrapi de la provincia del Bajo Magdalena y de los 361 mejoramientos de vivienda localizados en Cucunuba, Jerusalén, Quebradanegra y Viotá.

3.4 Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC

Tabla 8. Alcance interventoría

CODIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
80101600	80000000 servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 servicios de Asesoría y Gestión	**80101600** Gerencia de Proyectos
81101500	8100000 servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y Arquitectura
72111000	72000000 servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	72110000 servicios de construcción de edificaciones residenciales	**72111000** servicio de construcción de unidades unifamiliares

3.5 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato por suscribir es un CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

3.6 Condiciones del contrato a celebrar

3.6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Nota 1: La contratación de la interventoría está ligada a la contratación de la obra, de tal manera que, si llegare a interrumpirse el proceso de contratación para la obra, se interrumpirá igualmente el proceso de contratación para la interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista

Nota 2: Deberá contemplar frentes de trabajo paralelo y simultáneo para ejercer el control y vigilancia de los contratos de obra de mejoramiento y construcción de vivienda nueva.

Nota 3: El plazo podrá ser ampliado de acuerdo con solicitud de la interventoría y aprobación del supervisor delegado por el Secretario de Hábitat y Vivienda.

3.6.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del Contrato de Interventoria se llevará a cabo en la zona rural de los municipios de Viotá, Jerusalén, Quebradanegra, Cucunubá y centro poblado San Carlos del Municipio de Caparrapi todos ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

3.6.3 Forma de pago

Se harán cinco pagos con cargo al presupuesto vigencia 2019, Recursos del Fondo de Desarrollo Regional - SGR (entrega de bien o servicio) Recursos del Fondo de Desarrollo Regional -SGR, de conformidad con el acuerdo número 086 del 2019 y con cargo al Recurso Ordinario Secretaria de Hábitat y Vivienda.

La Entidad pagará el contrato celebrado previa presentación y aprobación de los informes exigidos en el mismo, por parte de la supervisión.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

Tabla 9. Hitos de pagos

Pago	Hito	Valor del Pago
1	Informe de interventoria aprobado por el supervisor, en el cual se reporte de los contratos de obra suscritos lo siguiente: a) copia de los contratos de obra derivados firmado por las partes. b) Certificado de aprobación de pólizas donde aparezca como beneficiario el Departamento de Cundinamarca. c) Copia del acta de inicio de los contratos de obra derivados adjudicados por el Municipio. d) Cronogramas de ejecución de los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría, debidamente avalado por la interventoria.	15% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
2	Informe de interventoria aprobado por el supervisor, en el cual se reporte: a) Informe de verificación de las condiciones requeridas para el inicio de las obras (Ubicación del lugar de la intervención y beneficiario). b) Avance obra acumulado igual o superior al treinta por ciento (30%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado, se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de cimentación totalmente terminada.	15% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
3	Informe de interventoria aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance acumulado de obra igual o superior al sesenta por ciento (60%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mamposteria totalmente terminada.	30% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
4	Informe de interventoria aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra acumulado igual o superior al noventa (90%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada.	30% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido

Pago	Hito	Valor del Pago
5	Se pagará el saldo final una vez el INTERVENTOR cumpla con los siguientes requisitos: I) Recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra objeto de la interventoria. II). Informe final del contrato de interventoria aprobado por la supervisión designada. III). Cumplimiento de los demás requisitos pactados para realizar los pagos. IV). Acta de liquidación del contrato de interventoria suscrita por las partes.	10% correspondiente a la vigencia 2019 IVA Incluido

Nota 1: El contratista podrá cobrar por fracción o por cada uno de los proyectos de acuerdo con su porcentaje de participación en el valor total de la interventoria, en todo caso cumpliendo el porcentaje de avance de obra mínimo establecido para cada hito

Nota 2. Para tramitar cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 3: Las sumas mencionadas serán consignadas por EL DEPARTAMENTO en la cuenta indicada por EL INTERVENTOR en los formatos titulados "Información General y Tributaria de Terceros y Actualización de Datos de Terceros" – SAP, los cuales deben ser diligenciados y entregados a la Secretaria de Hábitat y Vivienda una vez se haya realizado la apertura de la cuenta de ahorros donde se manejarán los recursos.

Nota 4: En todo caso los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, aprobado para las vigencias 2019

Nota 5: La Secretaria de Hábitat y Vivienda no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

Nota 6: Se realizarán adiciones en valor siempre y cuando exista aumento en el valor del contrato de obra objeto de la interventoria técnica, administrativa, financiera y jurídica, dicha adición se realizará en la misma proporción en la que se le realice aumento al contrato de obra y se realizaran simultáneamente; de lo contrario la interventoría está obligada a exigir la terminación de las obras en los plazos pactados y asumirá las prórrogas en tiempo.

3.6.4 Anticipo / pago anticipado

NO APLICA

3.6.5 Supervisión

La supervisión, control y vigilancia del presente contrato será ejercida por un profesional delegado por el Secretario de Hábitat y Vivienda, en cumplimiento del Decreto Departamental 0472 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.6.6 Obligaciones generales del contratista

Teniendo en cuenta las actividades relacionadas con el alcance administrativo, técnico, financiero y legal descritas en el presente documento, el Proponente seleccionado deberá hacer entrega con anterioridad de un plan de trabajo presentado en diagrama de barras, capítulo por capítulo de cada una de las actividades derivadas de las labores de la interventoria a ejecutar en cada uno de los contratos e incluir el personal interviniente en cada etapa

o sección del cronograma y su dedicación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Para cumplir con el objeto contractual el contratista debe tener claro y ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni podrá haber cabida a ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados y subalternos, con el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda).
2. Realizar, junto con los contratistas de las obras, dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de los contratos de obra y emitir un concepto al respecto.
3. Realizar, junto con los contratistas de las obras y un representante de cada Municipio la localización de cada uno de los frentes de trabajo y dar su aprobación para el inicio de la construcción.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
5. Indemnizar o asumir todo daño y costo que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
7. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar por escrito la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva nueva propuesta, siempre y cuando esta no sea inferior en calidad, requerimientos y obligaciones.
8. Realizar el apoyo, seguimiento y aprobación de los ajustes a los diseños o rediseños que en el desarrollo de las obras deban ser realizados, notificando previamente al supervisor sobre esta modificación.
9. Asistir a las reuniones o comités de obra que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
10. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor del contrato de interventoría.
11. Mantener el personal ofrecido a partir de la firma del contrato de interventoría, conforme al plan de trabajo aprobado por la Supervisión. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
12. Tener a disposición los vehículos ofrecidos para realizar desplazamientos a los sitios de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría.
13. Presentar informes mensuales y final de interventoría a los respectivos Municipios sobre el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con lo pactado en cada uno de los contratos derivados de los convenios administrativos, los cuales deberán contener la información Técnica, Administrativa, Financiera y legal.

14. Presentar a la Secretaria de Hábitat y Vivienda informes mensuales que contengan número del convenio interadministrativo y de su contrato derivado, objeto, valor, plazo, vigencia de las garantías, estado de los pagos del Municipio, avances de obra que incluya memorias de cálculo y memorias fotográficas previo a los respectivos pagos y el informe final previo a la liquidación.
15. Cumplir los lineamientos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo - SST para contratistas – CÓDIGO A-GC-MA-005 VERSIÓN 3-, en concordancia el derecho 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.
16. Cumplir con las disposiciones que respecto a la Interventoría contiene el Decreto Departamental No. 0472 de 2018, contenidas en el Manual de Control y Vigilancia.

3.6.7 Equipo de personal mínimo de trabajo

Para el desarrollo del contrato que resultare del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el siguiente personal de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.

El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que, para la correcta ejecución del objeto contractual, deberá disponer del personal necesario de acuerdo con el plan de trabajo y alcance de actividades para atender los diferentes frentes de trabajo.

Para la ejecución del contrato de interventoría se requiere un equipo el personal mínimo de trabajo que se relaciona a continuación:

Tabla 10. Personal mínimo requerido

Personal Mínimo Requerido	Número	
Coordinador(a) de interventoría	1	Calificable
Inspectores(as) de Obra	4	No calificable
Trabajador(a) Social	1	No calificable
Abogado(a)	1	No calificable
Contador (a)	1	No calificable
Asistente	1	No calificable

Al momento de firma de acta de inicio del contrato de interventoría, a excepción del perfil del Coordinador de interventoría, el Contratista deberá acreditar la formación, experiencia mínima requerida, de acuerdo con la relación del personal y actas de compromiso presentadas de conformidad con lo exigido en el presente concurso de méritos.

En caso de no cumplir con la presentación de las hojas de vida y demás documentos que acrediten la formación del personal al momento de suscribir el acta de inicio, incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.

El proponente deberá disponer de los siguientes equipos o elementos mínimos de trabajo para el cabal cumplimiento del plan de trabajo aprobado: oficina, vehículo, motos, equipos de oficina, disposición de archivo para el manejo adecuado de la documentación de acuerdo con las disposiciones del Departamento, equipos para fotografía y georreferenciación en las cantidades mínimas que se relacionan a continuación.

Tabla 11. Equipo mínimo requerido

Descripción equipo	Número

Oficina	1
Computadores y equipos de oficina	1
Impresora fotocopiadora color	1
GPS	3
Camionetas 4 x 4	1
Motocicletas tipo Enduro	3

Dichos equipos deberán tenerlos a disposición al momento de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoria, lo cual será verificado por el(los) supervisor(es) del Contrato.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de interventoria, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos. Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología (manual de control y vigilancia y pliegos de condiciones) y cargas de trabajo para la interventoria, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada, razón por la cual se adelantará un Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a) La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
b) En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
c) Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 389.840.946)**

El valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del convenio se girarán con cargo a los rubros presupuestales como a continuación se relaciona:

1) La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MLCT **$281.133.125** con cargo al rubro 6131/8-0300/GR: 4:3-08-01-437/A.1.2/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA / FDR VIGENCIA ACTUAL / Gestionar mejoramiento 7000 VIV URB/RUR. Proyecto: P>297657/01 mejoramiento de vivienda combinado del CDP No.7000104609 del 06 de Junio de 2019
2) La suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MLCT **$108.707.821** con cargo al rubro 1131/1-0100/GR: 4:3-08-01-432/A.7.5/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA / RECURSO ORDINARIO / Gestionar acceso 15.000 un VIS/VIP urb. Proyecto: P>297041/08 Construc-Adquisic VIS-VIP urbana y Rural del CDP No.7000104772 del 18 de Junio de 2019

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de concurso de méritos, será aquella que presente la más alta calificación de acuerdo con la experiencia del proponente, formación y experiencia del Coordinador de interventoría que hace parte del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará en dos etapas:

6.1 Requisitos habilitantes

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados como requisitos habilitantes, así como la verificación de causales de rechazo contempladas en el presente pliego. Son factores que debe cumplir la propuesta:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1.1 Requisitos Jurídicos habilitantes

Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo.

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente:

a) Carta de presentación de la propuesta conforme al Anexo 2, debidamente avalada por un ingeniero civil conforme lo dispone el artículo 20 del a ley 842 de 2003.
b) Certificado del RUP del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días desde el cierre del presente concurso de méritos.
c) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días desde el cierre del presente concurso de méritos
d) Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural
e) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
f) Adjuntar el anexo No. 3, "Compromiso Anticorrupcion", debidamente diligenciado.
g) Adjuntar el anexo No. 9, "Declaración de actividades legales", debidamente diligenciado.
h) Adjuntar el anexo No. 10 o anexo No. 11 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de persona natural o jurídica según sea el caso
i) Si el proponente o un miembro del proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el Anexo 4. El proponente extranjero deberá demostrar que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso contractual, conforme a la legislación de su país. Si el proponente extranjero resulta adjudicatario del presente proceso deberá constituir una sucursal en Colombia.
j) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
k) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
l) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.
m) El proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes fiscales que reporta el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
n) Garantia de seriedad de la propuesta conforme a lo establecido en el presente pliego.

La Secretaria de Hábitat y Vivienda verificará que los pròponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, consultará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por el RNMC. Estos documentos serán de la persona natural, del representante legal o las partes que integren el consorcio o unión temporal.

Nota: Las personas jurídicas pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar la propuesta o

celebrar el contrato, si el poder es especial, el proponente debe acreditar el documento con la respectiva presentación personal.
El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder.
El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.
El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional.
Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

6.1.1.1 Conflictos de Interés:

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

a) Los Proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
b) Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración de los contratos de obra objeto ésta interventoría, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos (2) años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
c) Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con la Secretaria de Hábitat y Vivienda o con el Departamento de Cundinamarca o con el Adjudicatario o de los contratos de obra objeto ésta interventoría.
d) Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de obra objeto de ésta interventoria de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del contratista, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Para efectos de establecer los requisitos financieros habilitantes, se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la cámara de comercio y por ello se solicita el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística consultada por el Departamento, un número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar la interventoría y las mismas tienen diversidad de tamaño.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera, económica y organizacional de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y

sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de establecer los requisitos financieros habilitantes, la Secretaria de Hábitat y Vivienda ha decidido adoptar los criterios establecidos en los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales están establecidos mediante Decreto No.342 del 05 de marzo de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Los indicadores financieros y capacidad organizacional que se establecen para el presente concurso dan la posibilidad de participación en un rango del 57% al 81% de las empresas consultoras de acuerdo con el Sistema de Información Empresarial - SIREM - presenta los estados de situación financiera (ESF), asi como el estado de resultados integral ERI) con corte a 31 de diciembre para el año 2018, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

6.1.2.1 Indicadores de capacidad financiera
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, la sumatoria de los integrantes debe cumplir con los índices mínimos establecidos para acreditar los indicadores de capacidad financiera.

Tabla 13. Indicadores financieros

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,0
Índice de Endeudamiento	(PT/AT)x100	Menor o igual a ≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Upo / GI	Mayor o igual a ≥ 1,0
Capital de trabajo	AC-PC	MAYOR O IGUAL Capital de trabajo demandado (10% del P.O)

AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente
PT: Pasivo total
AT: Activo total
PO: Presupuesto oficial a contratar
Upo: Unidad operacional
GI: Gastos intereses

6.1.2.1.1 El índice de liquidez
Representa la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del proponente con sus deudas de corto plazo.

6.1.2.1.2 El índice de endeudamiento
señala la proporción en la cual participan los acreedores, sobre el valor total de la empresa y sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores y el riesgo de los propietarios.

6.1.2.1.3 La razón de cobertura de intereses
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras acorto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del proponente con sus deudas de corto plazo.

6.1.2.1.4La razón de cobertura de intereses

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Se busca que el proponente cuente con la solvencia económica suficiente para atender las necesidades financieras de la ejecución del proyecto.

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:
$CT = AC - PC \geq CTd$
Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Formula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 % x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

CTd = $38.984.095

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:
$CT = CTi_1 + CTi_2 + CTi_3 + CT_{i4} + \cdots$

CTi: Capital de trabajo de cada integrante

6.1.2.2 Indicadores de capacidad organizacional
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, la sumatoria de los integrantes debe cumplir con los índices mínimos establecidos para acreditar los indicadores de capacidad financiera.

De acuerdo a lo anterior la secretaria de hábitat y vivienda, teniendo en cuenta el monto establecido para garantizar mayor participación de oferentes, se dispone lo siguiente:

Tabla 14. Indicadores capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos ROA	Upo / AT	Mayor o igual a ≥ 0,0
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	Upo / PT	Mayor o igual a ≥ 0,0

AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente
PT: Pasivo total
AT: Activo total
PO: Presupuesto oficial a contratar
Upo: Unidad operacional
GI: Gastos intereses

6.1.2.2.1 Rentabilidad sobre activos (ROA):
Mide la capacidad que tiene los activos de generar utilidad, con lo cual, podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.
6.1.2.2.2 Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):
Mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

6.1.3 Propuesta Económica
La Secretaria de Hábitat y Vivienda verificará la presentación de propuesta económica, conforme a las exigencias establecidas en pliego de condiciones y a lo previsto en los estudios previos, para tal fin el proponente deberá diligencia el anexo No. 14.

6.1.4 Requisitos técnicos habilitantes

La Secretaría de Hábitat y Vivienda, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el tamaño de las obras a construir y el impacto social que estas representan, considera que el posible interventor debe acreditar, experiencia en Vivienda, en razón a que se debe conocer el sector, conocer la normatividad en materia de vivienda tales como la Ley 1537 del 2012 y el Decreto reglamentario 1077 de 2015, Decreto 1071 de 2015 y tener experiencia en construcción e interventoría de proyectos de vivienda. Igualmente, el Departamento de Cundinamarca ha expedido la Resolución No. 001 de 2018 que establece la guía de gestión, evaluación, control y presentación de proyectos específicos ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

6.1.4.1 Experiencia habilitante del proponente:

El Proponente debe acreditar experiencia en construcción o gerencia o interventoría de proyectos de construcción de vivienda, conforme a la cuantía y número de contratos, y clasificado en el RUP en alguno(s) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 3.4 del presente documento. Información que deberá diligenciar en el Anexo 5 de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 15. Experiencia habilitante

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 75% del Presupuesto Oficial
3 a 4 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial
5 a 6 Contratos	El 150% del Presupuesto Oficial

La experiencia establecida en este numeral es calificada como CUMPLE al proponente que dé cumplimiento a las reglas para demostrar la misma, y como NO CUMPLE a quien no demuestre este requisito.

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben corresponder a: Construcción, o gerencia o interventoría de proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda, los cuales deben estar registrados en el RUP.

Nota 2: El valor de la experiencia será presentado en SMMLV del año de terminación del contrato presentado.

Nota 3: Los contratos que sean relacionados en el anexo 5, serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado anexo.

Nota 4: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general habilitante del proponente no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Nota 5: Para efectos de validación del personal, se tomará en consideración los procesos ya adjudicados por la Secretaria de Hábitat y Vivienda que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso, para verificar que con los porcentajes de dedicación aprobados no se llegare a superar el 100%.

6.1.4.2 Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido

Para efectos de habilitación, el proponente deberá relacionar en el Anexo 12 todo el personal mínimo requerido ofrecido, así como las cartas de compromiso diligenciadas por cada uno de los integrantes según anexo 13.

También constituye requisito de habilitación las certificaciones de experiencia del Coordinador.

La experiencia deberá demostrarse con certificaciones expedidas por las Entidades públicas o privadas en las que

conste el objeto y el tiempo de duración de la vinculación al respectivo proyecto, o con las actas de liquidación o terminación del contrato respectivo.

Nota: Deberá relacionarse el Anexo 7 para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido.

Tabla 16. Experiencia del personal mínimo de requerido

ROL	Experiencia mínima requerida
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Profesional especializado. Formación pregrado en arquitectura o afines, ingeniería civil o afines (*constructor, constructor civil, arquitecto, administrador de obras civiles/construcciones, profesional constructor en arquitectura e ingeniería*) con Tarjeta o matrícula profesional y certificado de inscripción profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA). Acreditar experiencia general no menor a sesenta meses (60) meses contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y Acreditar experiencia específica en al menos tres (3) proyectos en el que haya desempeñado como director o coordinador o gerente en interventoría o construcción de vivienda nueva o incluye mejoramiento de vivienda.
INSPECTORES DE OBRA	Técnicos o Tecnólogos en Obras Civiles, o Arquitectura o afines, con Tarjeta de certificado de Inscripción profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA) o certificación expedida por el SENA, con mínimo doce (12) meses de fecha de expedición, contados desde el cierre del presente concurso de méritos, donde se demuestre que está habilitado para ejercer dicha actividad. Acreditar experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en el que haya desempeñado labores o actividades de Inspector de obra o asistencia de residencia en vivienda.
TRABAJADOR SOCIAL	Título profesional y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Nacional del Trabajo Social Acreditar experiencia general no menor a doce (12) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y Acreditar experiencia específica en al menos en un (1) proyecto, en el que haya desempeñado labores de acompañamiento social con comunidades, organizaciones, familias o grupos.
ABOGADO	Tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura vigente, certificación de antecedentes disciplinarios donde conste que no ha sido sancionado en los últimos dos (2) años. Acreditar experiencia específica de al menos dos (2) contratos en que haya prestado asesoría jurídica en el área contractual pública.
CONTADOR	Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores acompañada de certificación de antecedentes disciplinarios expedida en un tiempo no superior a tres (3) meses Acreditar experiencia general no menor a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional

ROL	Experiencia mínima requerida
ASISTENTE	Diploma de bachiller con conocimientos básicos de sistemas (Office), lo cual se acredita con la presentación de una certificación de cursos realizados mínimo de cuarenta (40) horas en el manejo de herramientas office.

Este requisito se declara como CUMPLE al proponente que presente todo el personal mínimo requerido con las cartas de compromiso en los formatos anexos y los documentos que acrediten el título correspondiente y experiencia mínima exigida para el personal calificable, y como NO CUMPLE al proponente que no presente la relación del personal mínimo requerido, o lo realice de manera incompleta, o no demuestre los títulos y la experiencia mínima requerida del personal calificable.

NOTA: Para efectos de calificación se tendrán en cuenta únicamente el rol de Coordinador de interventoría.

6.2 Criterios de ponderación para seleccionar la oferta más favorable

La Secretaria de Hábitat y Vivienda evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, la Secretaría de Hábitat y Vivienda calificará la experiencia adicional a la habilitante del proponente, experiencia adicional del Coordinador de interventoría, formación académica adicional del Coordinador de Interventoría, apoyo a industria nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad, como se detalla a continuación:

6.2.1 Puntaje por criterios de evaluación

Tabla 17. Puntaje criterios de evaluación calificable

Criterio de Evaluacion calificable	Máximo Puntaje
Experiencia adicional puntuable del proponente	45
Experiencia adicional puntuable del equipo profesional (Coordinador)	40
Formación académica adicional del Coordinador de interventoría	4
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	1
TOTAL	**100**

NOTA: Los proponentes que hubieren incurrido en conductas contrarias a la competencia se disminuirá con respecto al puntaje total, DIEZ (10) puntos y al proponente que hubiere incurrido en conducta colusoria se disminuirá en QUINCE (15) puntos.

6.2.1.1 Experiencia Adicional Puntuable del proponente

La experiencia adicional puntuable del proponente se evalúa sobre un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, de acuerdo con su participación en contratos adicionales a los referidos para cumplir con la experiencia habilitante, donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva

urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario, conforme se indica en el cuadro que aparece a continuación:

Tabla 18. Puntaje experiencia adicional proponente

Descripción	Puntaje máximo
El proponente que relacione tres (3) contratos cuyos valores individuales sean mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	10
El proponente que relacione dos (2) contratos cuyo valores individuales sean mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoria en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	20
El proponente que relacione un (1) contrato cuyo valor sea mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	45
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**45**

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía, y demás información que se encuentre en dicho anexo

NOTA: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

6.2.1.2 Experiencia Adicional Puntuable del Coordinador de interventoría

La experiencia adicional puntuable del equipo profesional (Coordinador) se evalúa sobre un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS, de acuerdo con su participación en contratos adicionales a los referidos para cumplir con la experiencia habilitante, donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario, conforme se indica en el cuadro que aparece a continuación:

Tabla 19. Puntaje experiencia adicional coordinador

Puntaje Experiencia adicional del Coordinador	
Descripción	**Puntaje máximo**

Coordinador de Interventoría Por cada proyecto donde se haya desempeñado durante su ejecución como director, coordinador, gerente o residente de interventoría, en proyectos de; (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario, obtendrá diez (10) puntos por cada proyecto, hasta un máximo puntaje CUARENTA (40) puntos.	10
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR	**40**

El proponente debe relacionar los contratos de la experiencia adicional del Coordinador que pretenda hacer valer en la puntuación de su propuesta, conforme al anexo No. 8

NOTA: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

6.2.1.3 Formación académica adicional del ccoordinador de interventoría.

La formación académica adicional puntuable del Coordinador de interventoría se evalúa sobre un máximo de CUATRO (4) PUNTOS, conforme se indica a continuación:

Tabla 20. Puntaje formación adicional coordinador

Puntaje formación académica adicional del Coordinador de interventoría	Puntaje máximo
Diploma de especialización, o maestría, o Doctorado en Gestión o Dirección o Gerencia de proyectos o Gerencia e interventoría de obras civiles, o certificación vigente en Project Management Professional - PMP, adicional a la aportada para acreditar requisitos habilitantes.	4
PUNTAJE MÁXIMO FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE INTERVENTORIA	**4**

El proponente debe presentar los diplomas o certificación diferentes a los que haya aportado para el cumplimiento de requisitos habilitantes, que pretenda acreditar para obtener el puntaje adicional, en Anexo No. 15.

NOTA 1: No será tenido en cuenta el Diploma de especialización, o maestría, o Doctorado que se hubiere presentado para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas,

6.2.1.4 Apoyo a la industria nacional

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, El apoyo a la industria nacional se evaluará sobre un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, conforme se indica a continuación:

Tabla 21. Puntaje apoyo industria nacional

Descripción	Puntaje máximo
Las Ofertas de servicios nacionales A los proponentes que solo ofrezcan servicios nacionales, sean personas naturales o jurídicas que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, Igualmente, a los extranjeros sin residencia o sucursal en Colombia que hayan aportado documentos de reciprocidad o respecto de los cuales se haya acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.	10
Las Ofertas de servicios extranjeros A los proponentes que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
TOTAL PUNTAJE MAXIMO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

Para poder calificar este criterio se requiere diligenciar dicha información en el Anexo 2 en el cuadro dispuesto para tal fin.

6.2.1.5 Vinculación de trabajadores con discapacidad

A los proponentes que acrediten trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le asignará UN (1) punto de acuerdo con los requisitos establecidos en el articulo 1 del decreto 392 de 2018, como a continuación se transcribe:

"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad para obtener puntaje:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

"...Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

6.2.2 Certificación de la experiencia

Para la acreditación de experiencia general habilitante y experiencia adicional calificable del proponente, se

deberá allegar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá aportar certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
d) Objeto del contrato.
e) Valor total del contrato.
f) Lugar de ejecución.
g) Fecha de inicio del contrato.

NOTA 1: Si el proponente no cuenta con la respectiva certificación de interventoría podrá acreditar su experiencia general habilitante mediante: acta de recibo final de interventoría y/o acta de liquidación de interventoría y/o terminación, en los cuales se incluya la descripción de los anteriores numerales.

NOTA 2: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 3: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 4: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

6.2.3 Reglas a tener en cuenta en la valoración de la experiencia

La valoración de la experiencia general habilitante y experiencia adicional calificable se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del p r e s e n t e proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
b) En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
c) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

e) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
f) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
g) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente o administrador delegado y no el valor total de la obra.
h) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
i) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y se certifique claramente lo ejecutado por el cesionario.
j) Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.
k) De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.
l) La entidad no tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP después de cumplidos los tres años de constitución de una sociedad nueva. Según radicación de respuesta No. 4201814000001418 emitida por Colombia Compra Eficiente del 15 de febrero de 2018.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 22. Histórico salario mínimo Colombia

Año	Salario mínimo (pesos $)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500

Año	Salario mínimo (pesos $)
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

NOTA 1: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.
NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación (habilitante y calificable). De no indicar cuales son los que se deben tener en cuenta, se evaluarán los contratos el orden presentado en los respectivos anexos, de acuerdo al número exigido.
NOTA 3: No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante o contrato. En todo caso, es responsabilidad del proponente relacionar la experiencia adicional calificable en los respectivos anexos,

para ser valorada por la Entidad.

6.2.4 Método aleatorio en caso de desempate

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de experiencia adicional del proponente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que presente mayor puntaje en la evaluación de experiencia adicional del Coordinador de interventoría.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que presente mayor puntaje en la evaluación de en la formación académica adicional del coordinador de interventoría.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
5. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
7. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
8. Si persisten el empate se preferirá la oferta que presente mayor unidades de vivienda con interventoría en los contratos presentados para evaluación de experiencia adicional del proponente, anexo No. 6.
9. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 5 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, historia clínica o documento expedido por la Junta de invalidez competente en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente concurso de méritos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme, o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5. Cuando el proponente sea una personas jurídicas o natural, correspondiente al tipo de solidad anónima, (SAS o SA), en las cuales por su conformación comercial no puede ser evidenciada en el certificado de existencia y representación legal, deberá aportar junto con la oferta inicial el acta de constitución de la misma en la cual se puedan evidenciar los socios o accionistas de la misma, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 5 de las causales de desempate aquí contempladas. Para tal fin deberá aportar junto con la oferta en sobre cerrado, el acta de junta de socios en al cual se pueda evidenciar los socios o accionistas de la misma. Dicho sobre será abierto únicamente en aquellos eventos en que sea necesario verificar el criterio de desempate.

NOTA 6: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero si entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 7: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

6.2.5 Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Secretaría de Hábitat y Vivienda rechazará las Ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido en el Cronograma o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.

b) Cuando el proponente intente enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
c) Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
d) Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
e) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
g) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de contratación.
h) Cuando no se presente la propuesta económica.
i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
j) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
k) Cuando se presente una propuesta alternativa con desviaciones técnicas o económicas.
l) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
m) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
n) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Secretaría de Hábitat y Vivienda corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
o) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
r) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

s) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
t) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
u) Cuando el proponente no hubiere presentado la garantía de seriedad de la propuesta.

7 GARANTÍAS

7.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaría de Hábitat y Vivienda, NIT 899.999.114-0**, por un valor del DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y TRES (3) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2 Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La garantía de cumplimiento comprende los siguientes amparos.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Tabla 24. Garantía de cumplimento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad	20%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la obra. Para el efecto se tendrá en cuenta la última acta de obra recibida por el Interventor

NOTA: Al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

EL Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Hábitat y Vivienda, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

De acuerdo con el manual[4] para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, "Las gobernaciones están incluidas en la lista de entidades de los Acuerdos comerciales con la alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

"Salvo por algunas excepciones, todas las demás entidades estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala), La Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN".

8.1 Listado de acuerdos comerciales y sus excepciones

A continuación, se relaciona el listado de los acuerdos comerciales con valores actualizados según consulta realizada en página web Colombia Compra Eficiente, consultada el 20 de abril de 2019, fuente, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Tabla 25. Listado Acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**

[4] consultado en https://www.colombiacompra.gov.co

ACUERDO COMERCIAL	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Chile	Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea	Bienes y servicios $ 834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios* $80.317 USD Servicios de construcción* $10'441.216 USD	Bienes y servicios* $401.584 USD Servicios de construcción* $12'851.327 USD
Triángulo Norte: El Salvador, Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Triángulo Norte: Honduras	N/A		
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción - $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios - $818.660.000 COP – Servicios de construcción$20.466.500.000 COP

8.2 Excepciones

Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales (fuente Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación):

Tabla 26. Listado excepciones

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 40, 57, 61

NOTA 1: En lo no contemplado, la entidad se regirá por las normas expedidas para el caso y el manual para el manejo de acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente.

8.3 Cobertura Acuerdos comerciales

Tabla 27. Cobertura acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados unidos	SI	NO	SI	NO
Salvador	SI	NO	SI	NO
Guatemala	SI	NO	SI	NO
Honduras	SI	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad andina de naciones	SI	Si	NO	Si

Fuente: Elaboración propia, basada en guía de Colombia Compra Eficiente (consultada el 20 de abril de 2019).

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de proponentes nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, recibirán trato nacional.

9 ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudios del Sector con soportes correspondientes.
- Concepto favorable expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones que reposan en las carpetas de los proyectos radicados por los Municipios previo a la celebración del respectivo convenio.
- Anexo 1. Metodología interventoría
- Anexo 2. Formato Carta presentación de oferta
- Anexo 3. Formato Compromiso anticorrupción.
- Anexo 4.Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal.
- Anexo 5. Formato Experiencia habilitante del proponente
- Anexo 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente

- Anexo 7. Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante del personal mínimo requerido
- Anexo 8. Formato Experiencia adicional puntuable del Coordinador de Interventoría
- Anexo 9. Formato Declaración de actividades legales.
- Anexo 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes
- parafiscales – personas jurídicas.
- Anexo 11. Formato Declaración Juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- personas naturales
- Anexo 12. Formato Relación de personal mínimo requerido ofrecido
- Anexo 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo
- Anexo 14. Formato- Oferta económica
- Anexo 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador de Interventoría

LUIS EDUARDO MELO LARA Profesional Técnico	LIDIA OMAIRA RODRIGUEZ DAZA Profesional Jurídico	KAREN DAYANA RAMIREZ H. Profesional Financiero

9.1 Anexo 1: Metodología interventoría

Teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los términos de referencia y demás documentos que originaron la relación contractual entre el DEPARTAMENTO (Secretaría de Hábitat y Vivienda) y el Contratista, éste último deberá implementar las prácticas y actividades necesarias para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas.

PRACTICA	DESCRIPCIÓN
CONTROLAR	Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.
SOLICITAR	Esta facultad se materializa cuando EL INTERVENTOR, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.
EXIGIR	En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.
COLABORAR	Hay que entender, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del Secretaría de Hábitat y Vivienda, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.
ABSOLVER	Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.
PREVENIR	En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoria debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
VERIFICAR	Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del Secretaría de Hábitat y Vivienda, en lo cual se han comprometido la administración y los particulares. Nombre de la actividad, precedencias, duración estimada, inicio y final. Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo. Plan de calidad, Organigrama para el proyecto, funciones y responsabilidades.

Actividades

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN	Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto prestará la interventoría para ejecución del mismo. Paralelamente, se coordinará con la supervisión el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.	Se tendrá ubicación y acondicionamiento de oficina en la localidad, suministro y mantenimiento de papelería y equipos, dotación del personal, sistemas de comunicación, vehículos de transporte, y demás elementos necesarios para el desarrollo de la interventoría.	Coordinador de interventoría
ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN	Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato, tales como: -Pliego de condiciones del contrato. -Propuesta técnica y económica de los contratistas. -Justificación y antecedentes del proyecto. -Estudios y diseños. -Planos y esquemas detallados de construcción. -Especificaciones técnicas. -Permisos disponibles. -Normas generales aplicables -Ajustes a diseños Esta información se revisará, clasificará y ordenará, para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.	Con base en la revisión de esta información se elaborará concepto técnico en el que se señalarán las recomendaciones para ajustes o modificaciones a los planos y especificaciones, así como las solicitudes de información o documentos faltantes que se requieran para el inicio y óptimo desarrollo de las obras.	Coordinador de interventoría
AJUSTE PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO	Con un panorama claro del objeto a realizar, obtenido gracias al estudio anteriormente descrito, se procederá conjuntamente con el contratista a la ubicación y definición física de la obra mediante visita conjunta al sitio de la misma. En dicha visita se definirán los ajustes necesarios al programa detallado de actividades e inversiones presentado por el contratista en su propuesta. Luego se podrá dar el inicio de las obras.	Se debe realizar una inspección en la cual se debe hacer un Acta de Inspección preliminar y un presupuesto, programación de obra, ensayos de laboratorio y demás necesarios. Verificar cumplimiento de idoneidad y experiencia del personal a vincularse al contrato de obra civil objeto de interventoría. Verificar y aprobar programación de obra, plan de manejo de la obra, plan de calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental, conforme al contrato de obra civil objeto de interventoría. Programar con el contratista socialización del proyecto a la comunidad. Se obtendrá el cronograma base para la ejecución de la obra (Diagrama de barras), a partir del cual se efectuarán los controles periódicos de avance. En caso de ser necesario, se emitirán conceptos requeridos para el trámite de modificaciones al contrato por la necesidad de inclusión de ítems adicionales o cualquier otra situación encontrada en	Coordinador de interventoría

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
		la inspección a campo.	
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Durante la ejecución de las obras por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente de los trabajos y verificando el cumplimiento en términos de calidad (técnico, ambiental y de seguridad), tiempo y costos. Esta labor se realizará haciendo presencia en la obra, tomando atenta nota del avance de la misma y del desempeño del contratista con el fin de impartir las instrucciones necesarias para que en caso de ser necesario se aplique correctivos, que garanticen la ejecución a cabalidad de las obras. Además se realizarán comités quincenales o mensuales de obra, donde se realzará el seguimiento a la programación y se definirán las acciones a tomar para asegurar el normal desarrollo del proyecto. Para el control del cumplimiento de especificaciones técnicas y la calidad general de la obra, se elaborará un plan de inspección ajustado a las dimensiones y condiciones del proyecto. Cuando por cualquier razón, se deban realizar ajustes a los diseños, deberá realizar el control, seguimiento y aprobación a los mismos para la adecuada gestión de cambio y gestión contractual Control de Calidad: verificación de resultados de ensayos de laboratorio y procesos constructivos. Visitas de campo e inspección directa que permita monitorear calidad, tiempos y manejo de obra.	Reporte diario de actividades ejecutadas con el detalle de: cantidades realizadas, personal y equipos utilizados, horas de trabajo efectivas, ensayos de calidad, inconvenientes presentados, estado del clima y observaciones generales. De acuerdo a la programación de las obras a ejecutar dar inicio a las actividades. Recepcionar, verificar y conceptuar sobre ajustes a diseños tipo a que hubiere lugar para su trámite ante la entidad contratante Verificar la implementación adecuada de procedimientos constructivos Mantener actualizada Bitácora de obra. Informar a la entidad contratante cualquier anormalidad en el proyecto que implique la materialización de riesgos Monitorear el cumplimiento de: plan de manejo de obra, plan de calidad y seguridad industrial y manejo ambiental Control de la desviación de la programación presentada (debe mantenerse bajo el 5%, siempre deberá ser menor del 10% para lo cual se considerará crítico)	Coordinador de interventoría Inspectores de obra Abogado Contador Trabajador social
RECIBOS PARCIALES DE OBRA	Con la periodicidad requerida por la entidad se realizarán los recibos parciales de obra, para los cuales se realizarán las mediciones de obra directamente en el sitio y en conjunto con el contratista, se proyectarán las respectivas actas y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar trámite de las mismas y en consecuencia se efectúen los pagos pactados en el contrato de construcción.	Actas de recibo parcial con el detalle de cantidades y valor ejecutado en el período de corte de obra, previa verificación del cumplimiento de requisitos y el suministro de documentos de soporte establecidos por la entidad contratante, anexos: memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, permisos ambientales, etc. Certificados por el interventor	Coordinador de interventoría Inspectores de obra
RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN	Finalizadas las obras, se realizará el recibo definitivo de las mismas, se realizarán las mediciones necesarias, al igual que en los recibos parciales, se verificará que el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, con la calidad requerida para su recibo a satisfacción.	Actas de recibo final con el detalle de cantidades ejecutadas acumuladas y valor final al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Verificación final del cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad contratante: Paz y salvo, comunidad, empresas de servicios públicos, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc. Actas de entrega a comunidad beneficiaria	Coordinadores de interventoría Inspectores de obra Trabajador social

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
		Memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, Certificados por el interventor	
EMISIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS	Con base en la revisión de la información recopilada, los resultados de la supervisión directa a obras y las comunicaciones enviadas por la entidad contratante, contratista, entidades externas y la comunidad en general, se estudiarán las condiciones de ejecución de la obra y el entorno del contrato, con el fin de emitir comunicaciones y respuesta respectivas referentes a los temas de: - Trámites y solicitudes de actas de modificación, suspensión, adición, etc. - Quejas e inconvenientes con la comunidad. - Situaciones varias que afecten el desarrollo del contrato. - Concepto técnico de operatividad equipo de trabajo.	Conceptos y comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, contratista y demás interesados en el desarrollo del contrato.	Coordinador de interventoria Abogado
INFORMES PERIÓDICOS	Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes mensuales (o con la periodicidad acordada con el Secretaría de Hábitat y Vivienda) de ejecución de la obra, en los que se presentará la descripción y avance de las actividades, asi como el trabajo ejecutado en ese mes, reflejando adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. Una vez surtidos todos los procesos de obra se presentará un informe final que recopile todos y cada uno los aspectos del proyecto (o proyectos / frentes de obra) en lo técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal. Se presentaran los estudios y diseños técnicos implantados en cuanto a: planos, diseños estructurales, diseños, ensayos de laboratorio y los que a este respecto se refiere, tales como registro fotográfico detallado, resultados de ensayos de laboratorio, totalidad de actas, planos record, ubicación exacta de las obras - georreferenciación (Sistema MAGNA-SIRGAS, o sistema Geográfico WGS 84)	Informes detallados de ejecución del contrato en el que se presentaran resultados de las actividades de control y seguimiento. El contenido del informe será acordado con el supervisor delegados por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos: - Introducción - Descripción de actividades realizadas por la interventoría. - Información contractual de los contratos. - Aspectos Técnicos ○ Descripción de items ejecutados ○ Control gráfico de avance y localización de frentes de obra ○ Descripción del avance mensual ○ Control del Cronograma de Avance ○ Control de Calidad de la Obra ○ Observaciones y recomendaciones - Aspectos Administrativos ○ Trámites y Modificaciones pendientes ○ Solicitudes, multas y sanciones ○ Observaciones y recomendaciones ○ Correspondencia cruzada - Aspectos Financieros: ○ Cuadro de ejecución de actas y desembolsos - Observaciones y recomendaciones - Observaciones y Conclusiones	Coordinador de interventoria Abogado Contador Trabajador social
LIQUIDACIÓN	Durante la terminación y entrega se deben realizar inspecciones periódicas de seguimientos a las observaciones y pendientes en cada uno de los sitios intervenidos, y al finalizar emitir concepto de la funcionabilidad de las mismas.	Acta de Liquidación del contrato de obra. Visto bueno de verificación de soportes y anexos requeridos. Finalmente cuando se haga la entrega del informe	Coordinador de interventoria Abogado Contador

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
	Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato de construcción, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.	final de interventoría se procederá a la liquidación final del contrato de interventoria.	

9.2 Anexo 2. Formato Carta presentación de la oferta

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
Secretaria de Hábitat y Vivienda
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. SHVS-CM-002-2019

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla con una X):
 Servicios Nacionales ()
 Servicios extranjeros que incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales ()
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre persona de Contacto:_____
Dirección de la empresa:_____
Teléfono de la empresa: _____
Correo electrónico: _____

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

Aval ingeniero civil, articulo 20 ley 842 de 2003.
Firma
Nombre:
Tarjeta Profecional No.

9.3 Anexo 3. Formato Compromiso anticorrupción

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA (Secretaría de Hábitat y Vivienda para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de [] de 2019.

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

9.4 Anexo 4. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Proponente:
Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica:** Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. **Experiencia:** Cuento con experiencia en por un valor igual o mayor a SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.
3. **Capacidad Financiera:** Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional:** Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Tener en cuenta que en algunos casos es necesario modifica el formato si en el proceso de contratación se solicitaron documentos o información adicional.

No olvidar la necesidad de incluir los indicadores adicionales solicitados, si así se hizo en el Pliego de Condiciones

Para acreditar la anterior información, adjunto () y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a ().

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

9.5 Anexo 5. Formato Experiencia habilitante del proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

PROPONENTE:										
CONTRATANTE	CONTRATO			Objeto	Fecha Iniciación		Fecha terminación		VALOR En miles de pesos	VALOR En SMMLV
	No.	No. en Orden del RUP	% Participación		Mes	Año	Mes	Año		

1. Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma individual,(I) Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) (En estos 2 casos indicar el porcentaje del proponente)
2. En caso de contrato en consorcio o unión temporal, se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según (%) de participación en el contrato.
3. El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de terminación

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

9.6 Anexo 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

PROPONENTE:											
CONTRATANTE	CONTRATO			Objeto	Fecha Iniciación		Fecha terminación		Número de soluciones de vivienda	VALOR En miles de pesos	VALOR En smmlv
	No.	No. en Orden del RUP	% Participación		Mes	Año	Mes	Año			
1. Se debe indicar unicamente si se ha ejecutado en forma Individual,(I) Consorc o (C) o Unión Temporal (UT) (En estos dos (2) casos indicar el porcentaje del proponente)											
2. En caso de contrato en consorcio o unión temporal, se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según (%) de participación en el contrato.											
3. El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de terminación											

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

9.7 Anexo 7: Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante personal mínimo requerido

ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

NOMBRE							
PROFESIÓN							
EXPERIENCIA GENERAL: fecha tarjeta profesional							
CARGO EN EL PROYECTO:							
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Registre el objeto de la experiencia especifica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
2. (1) Indicar mes y año.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

9.8 ANEXO 8: Formato experiencia adicional puntuable del coordinador de interventoría

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL COORDINADOR DE INTERVENTORIA
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

NOMBRE							
PROFESIÓN							
EXPERIENCIA GENERAL: fecha tarjeta profesional							
CARGO EN EL PROYECTO							
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Registre el objeto de la experiencia especifica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
2. (1) Indicar mes y año.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

9.9 Anexo 9. Formato Declaración de actividades legales

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

_____, en nombre propio y en representación de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA (*)

9.10 Anexo 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas

DECLARACION JURAMENTADA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Aporte parafiscal	Indique los últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso (marque con x cada casilla)					
Meses	1	2	3	4	5	6
Sistema de seguridad Social						
Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes parafiscales						
Caja de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de bienestar Familiar – SENA						
Servicio Nacional de Aprendizaje						

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. En caso de no requerirse revisor fiscal, este formato deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los _____ () del mes de _____ de 2016.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____
REVISOR FISCAL _____
No. TARJETA PROFESIONAL _____ (Para el Revisor Fiscal)

9.11 Anexo 11. Formato Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas naturales

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2015.

Aporte parafiscal	Indique los últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso (marque con x cada casilla)					
Meses	1	2	3	4	5	6
Sistema de seguridad Social						
Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes parafiscales						
Caja de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de bienestar Familiar – SENA						
Servicio Nacional de Aprendizaje						

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los _____ () del mes de _____ de 2016

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

9.12 Anexo 12. Formato Relación del personal mínimo requerido ofrecido

RELACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO OFRECIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO REQUERIDO	EXPERIENCIA

NOTA: Me comprometo a tener a disposición el personal que relaciono en el presente cuadro el cual estará disponible para la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, para tal fin anexo las cartas de compromiso de acuerdo con el Anexo 13 de cada uno del personal ofrecido.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

9.13 Anexo 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo requerido

CARTA DE COMPROMISO PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2019

Señores
Secretaria de Hábitat Y Vivienda de Cundinamarca
Ciudad

REF.: Concurso de Méritos abierto No. SHVS-CM-001-2019

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente concurso de méritos de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Nombre
Cedula de ciudadanía
Teléfono de contacto
Correo electrónico

9.14 Anexo 14. Formato de presentación – oferta económica

FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019
Adjuntar en sobre económico a través de SECOP II

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la interventoría a realizar:

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO *" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

RELACION COSTOS DE INTERVENTORIA OBRA						
CAPITULO	DESCRIPCION					
A	COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA					
	ITEM	CANT.	Honorario MES	OCUPACION MES	DURACION OBRA (MESES)	SUBTOTAL
	COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA					
	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	$ -	50%	9	$ -
	INSPECTOR DE OBRA	4	$ -	100%	9	$ -
	TRABAJADORA SOCIAL	1	$ -	25%	9	$ -
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OBRA	$ -
	COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA					
	ABOGADO ASESOR	1	$ -	25%	9	$ -
	CONTADOR	1	$ -	25%		
	SECRETARIA	1	$ -	70%	9	$ -
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OFICINA	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ -
	FACTOR MULTIPLICADOR					
	TOTAL COSTOS DEL PERSONAL Subtotal costo personal x factor multiplicador					$ -
B	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	CANT.	VALOR ESTIMADO MES		DURACION OBRA (MESES)	SUBTOTAL
	COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	1	$ -		9	0
	IMPRESORA FOTOCOPIADORA COLOR	1	$ -		9	0
	GPS	3	$ -		4	0
	COMUNICACIONES (Internet, servicio de fax, etc)	1	$ -		9	0
	PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, ETC	1	$ -		9	0
	ARRENDAMIENTOS	1	$ -		9	0
	SERVICIOS PUBLICOS (teléfono, agua, energia, etc.)	1	$ -		9	0
	Gastos financieros y bancarios	1	$ -			0
	TRANSPORTE EN MOTOS	3	$ -		9	0
	TRANSPORTE EN VEHICULOS	1	$ -		9	0
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					0
C	UTILIDAD = % del Total Costes del Personal (A)					$ -
D	SUBTOTAL COSTOS ANTES DE IVA (SUMA A + B + C)					$ -
E	IVA SOBRE D (D = A+B+C)					$ -
F	ADMINISTRACION SOBRE D (D = A+B+C)					$ -
	VALOR TOTAL ESTIMADO INTERVENTORIA					$ -

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

9.15 Anexo 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL CORDINADOR DE INTERVENTORIA
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Nombre:
Profesión
Especialización Adicional
Maestría adicional:
Otro:
Fecha de grado:
1. Registre el título de especialización/maestría/doctorado, tal como aparece en el respectivo diploma o certificación. 2. Indicar día, mes y año de la fecha de grado. 3. Anexar diploma o certificación según corresponda

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad: